



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

TEMA:

La determinación del impuesto predial y su impacto en la recaudación. Caso

GAD Santo Domingo, periodo 2000 - 2017

AUTOR:

Valencia Loor, Kerlly Brigette

**Trabajo de titulación previo a la obtención del título de
INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDIOTORIA CPA.**

TUTOR:

Ing. López Mendieta, Francisco Xavier Msc.

Guayaquil, Ecuador

21 de marzo del 2019



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente trabajo de titulación fue realizado en su totalidad por la Srta. Valencia Loor, Kerlly Brigette como requerimiento parcial para la obtención del título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría CPA.

TUTOR:

Ing. López Mendieta, Francisco Xavier MSc.

DIRECTOR DE LA CARRERA:

CPA. Vera Salas, Laura Guadalupe, MSc

Guayaquil, a los 21 días del mes de marzo del año 2019



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA**

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, Valencia Loor, Kerlly Brigette

DECLARO QUE:

El Trabajo de Titulación "**La determinación del impuesto predial y su impacto en la recaudación. Caso GAD Santo Domingo, periodo 2000 - 2017**", previo a la obtención del Título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría CPA., ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico del Trabajo de Titulación, de tipo Proyecto Integrador referido.

Guayaquil, a los 21 días del mes de marzo del año 2019

EL AUTOR



Valencia Loor, Kerlly Brigette



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

AUTORIZACIÓN

Yo, Valencia Loor Kerlly Brigitte

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la publicación del resumen ejecutivo en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación: **“La determinación del impuesto predial y su impacto en la recaudación. Caso GAD Santo Domingo, periodo 2000- 2017”**, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los 21 días del mes de marzo del año 2019

EL AUTOR:

Valencia Loor, Kerlly Brigitte

REPORTE DE URKUND

<https://secure.arkund.com/view/46949165-318671->

[632861#Fcs7CgJBEIThu0zcyHTPs/YqYiCLygRusqF4d3+Dj6aK6k96n2m7ehTzGOaFWyOaOqZ5pet0449+ZjgCMhdZZJHFVuzETvXrWOSKhn6zdK7XsZ5rvx/71235kiOkJp8jIGt+/4A](https://secure.arkund.com/view/46949165-318671-632861#Fcs7CgJBEIThu0zcyHTPs/YqYiCLygRusqF4d3+Dj6aK6k96n2m7ehTzGOaFWyOaOqZ5pet0449+ZjgCMhdZZJHFVuzETvXrWOSKhn6zdK7XsZ5rvx/71235kiOkJp8jIGt+/4A)

URKUND

Documento: KERLLY VALENCIA.docx (D48069687)
Presentado: 2019-02-18 17:18 (-05:00)
Presentado por: kerlly_bv1_95@hotmail.es
Recibido: laura.vera.ucsg@analysis.arkund.com
Mensaje: TESIS KERLLY VALENCIA [Mostrar el mensaje completo](#)

3% de estas 55 páginas, se componen de texto presente en 18 fuentes.

Lista de fuentes	Bloques
Categoría	Enlace/nombre de archivo
	Avance Tesis Kerlly Valencia.docx
	Tesis Avance 50% - Kerly Valencia.docx
	Impuestos Prediales El triunfo.doc
	http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/3208/1/T-UCE-0013-Ab-76.pdf
	tesis urkum MAYRA CRUZ TOBAR.pdf
	TESIS DE ELVIRA VILLA.docx
	TESIS VALERIA CUENCA.pdf
	Tesis unificada Henry Veliz.docx

0 Advertencias. Reiniciar Exportar Compartir

TUTOR

f. 
Ing. Francisco López Mendieta, MSc.



AGRADECIMIENTO

Primero que nada, quiero empezar agradeciendo este logro a Dios por ser el que me ha acompañado; protegiéndome y guiándome por el camino correcto para haber llegado hasta donde estoy ahora.

Gracias a mis padres Patricio Valencia y Magdalena Loor, a mis hermanos Kimberly y Said Valencia Loor, por ser los principales motores de este logro y sobre todo por confiar y creer en mí.

Agradezco a la universidad Católica Santiago de Guayaquil por abrirme las puertas de tan prestigiosa Institución, de la misma manera a los docentes de la facultad de Economía por haber compartido cada uno de sus conocimientos a lo largo de esta linda profesión, de forma especial quiero extender mis más sinceros agradecimientos a mi tutor de proyecto de investigación el Ing. López Mendieta, Francisco Xavier MSc quién con su entrega y paciencia me ha guiado en cada etapa de este proceso investigativo. De igual manera agradezco aquellos docentes que me brindaron su apoyo y conocimiento para la culminación de este estudio.

Agradezco a la vida por permitirme vivir este logro. Gracias y mil gracias a cada uno de ustedes por aportar ese granito de arena para haber formado a la profesional que soy ahora.



DEDICATORIA

Este trabajo de investigación está dedicada principalmente a mis padres Magdalena Loor y Patricio Valencia; quienes han sido mis pilares fundamentales para haber llegado hasta aquí, porque por ellos estoy donde estoy, convirtiéndome en la gran persona que soy ahora. Gracias por inculcar en mí, el ejemplo de esfuerzo, valentía y perseverancia, de no temer a las dificultades porque tengo a Dios siempre conmigo.

A Kimberly y Said Valencia Loor mis hermanos, que a pesar de la distancia no fue obstáculo para recibir su apoyo incondicional y cada palabra de aliento a nunca rendirme, queriendo de esta forma ser un ejemplo para ellos, haciéndoles saber que cada lágrima derramada por su ausencia en días especiales como el día del padre, de la madre, cumpleaños, navidades y el recibimiento de un nuevo año, hoy ha valido la pena; hoy he cumplido mi meta, mi logro, mi sueño por cual tome la decisión de estar lejos de casa.

También dedico mi esfuerzo a mis dos segundas madres, mis abuelitas Carmen Solorzano y Elvia Verdezoto, quienes enseñaron que a pesar de cualquier logro o caída que se me presente en el camino, nunca olvide quien soy ni de dónde vengo, inculcándome cada día el verdadero significa del amor y de la importancia de la familia.

Finalmente quiero agradecer a mis amigas por ser la familia física, por apoyarme cuando más he necesitado, por darme la mano en momentos difíciles, mil gracias hermanas de vida.

Kerlly Brigette Valencia Loor



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

CPA. Vera Salas, Laura Guadalupe MSc.

DIRECTOR DE CARRERA

CPA. Barberán Zambrano, Nancy Johanna, Ph. D

COORDINADOR DEL ÁREA

CPA. Anchundia Córdova, Walter Agustín Msc.

OPONENTE



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

CALIFICACIÓN

Ing. López Mendieta, Francisco Xavier, MSc

TUTOR



Tabla de Contenidos

Capítulo I. Introducción	1
Planteamiento del problema	3
Formulación del problema	4
Justificación.....	4
Objetivos	6
Objetivo General	6
Objetivos Específicos.....	6
Delimitación.....	6
Limitaciones.....	7
Capítulo II. Marco Teórico	8
Teoría sobre políticas públicas.....	8
Teoría de los principios de imposición según Neumark	9
Marco Conceptual	11
Determinación del Impuesto Predial.....	11
Obligación tributaria	27
Aplicación del Impuesto predial urbano	28
Recaudación	28
La Recaudación Tributaria del GAD Santo Domingo	30
Marco Referencial.....	40
Marco Legal	41
Ordenamiento jurídico	41
Pirámide de Kelsen	42
Constitución de la republica del ecuador	43
Código tributario	43
Código Orgánico de Organización territorial de Autonomía Descentralizada (COOTAD)	43
Ordenanzas Municipales	44
Capítulo III. Marco Metodológico.....	45

Diseño de Investigación	45
Tipo de investigación	46
Fuentes de información	47
Enfoque de investigación	48
Técnicas de Recopilación de la Información	49
Alcance.....	50
Población.....	51
Muestreo.....	51
Tipos de Variables.....	52
Análisis de Datos	54
Análisis de la variable determinación	54
Análisis de la variable recaudación.....	56
Conclusiones	73
Recomendaciones	75
Referencias.....	76
Apéndice.....	81
Apéndice A. Entrevista a Experto Tributario.....	81



Lista de Tablas

Tabla 1. <i>Sistema Tributario</i>	12
Tabla 2. <i>Impuestos Nacionales</i>	17
Tabla 3. <i>Impuestos Municipales</i>	18
Tabla 4. <i>Tarifa del Impuesto Predial Urbano Bienio 2012-2013</i>	26
Tabla 5. <i>Tarifa del Impuesto Predial Urbano</i>	26
Tabla 6. <i>Tarifa del Impuesto Predial Urbano</i>	27
Tabla 7. <i>Marco Legal</i>	42
Tabla 8. <i>Técnicas para la Recopilación de Información</i>	50
Tabla 9. <i>Determinación de Variables</i>	53
Tabla 10. <i>Tarifa del Impuesto Predial Urbano bienio 2012-2013</i>	55
Tabla 11. <i>Tarifa del Impuesto Predial Urbano bienio 2014-2015</i>	55
Tabla 12. <i>Tarifa del Impuesto Predial Urbano bienio 2016-2017</i>	56
Tabla 13. <i>Tabla de la Evolución de la determinación del impuesto predial urbano</i> . 61	
Tabla 14. <i>Percentiles de la investigación</i>	71



Lista de Figuras

<i>Figura 1.</i> Componentes del rubro de impuestos	20
<i>Figura 2.</i> Impuesto sobre la propiedad sobre el Total de Impuesto	21
<i>Figura 3.</i> Componentes del rubro sobre la propiedad.....	23
<i>Figura 4.</i> Cifras oficiales sobre impuestos tributarios	30
<i>Figura 5.</i> Ingresos Tributarios 2008 - 2009	32
<i>Figura 6.</i> Ingresos tributarios 2010 - 2011	33
<i>Figura 7.</i> Ingresos tributarios 2012 / 2013.....	34
<i>Figura 8.</i> Ingresos tributarios en el período 2014 - 2015	35
<i>Figura 9.</i> Ingresos tributarios en el período 2016 - 2017	36
<i>Figura 10.</i> Impuestos prediales en los períodos 2010 a 2017	38
<i>Figura 11.</i> Predios urbanos del cantón Santo Domingo durante el período 2014 - 2017.....	39
<i>Figura 12.</i> Tipos de Investigación	47
<i>Figura 13.</i> Impuesto Urbano.....	59
<i>Figura 14.</i> Porcentaje de Impuesto Predial vs Impuesto sobre Propiedad	60
<i>Figura 15.</i> Tabla de ingresos proyectados con tabla progresiva.....	62
<i>Figura 16.</i> Impuesto urbano.....	65
<i>Figura 17.</i> Porcentaje de impuesto predial y rústico vs Impuesto sobre propiedad ..	66
<i>Figura 18.</i> Ingreso proyectado con tabla proporcional	67
<i>Figura 19.</i> Proyección de variaciones de recaudo	69



RESUMEN

El objetivo de la presente investigación es analizar la adecuada determinación del impuesto predial en el GAD Santo Domingo. Debido a los resultados obtenidos en cuanto al porcentaje de participación de los ingresos por concepto de predios urbanos, demuestran la gran importancia que ha tenido el impuesto predial en la participación de los ingresos en el pasar de los años. Pero a pesar de esta connotación como una gran fuente de ingreso, la mayoría de los municipios no logran recaudar los recursos esperados por estos, provocando que se vuelvan más dependientes de las transferencias realizadas por el estado, para el cumplimiento de sus obligaciones. Para el análisis de este trabajo se realizó un enfoque mixto, de diseño observacional y de alcance explicativo. Se identificó como variable independiente impuesto predial y como dependiente la recaudación. Se trabajó con una muestra por conveniencia, seleccionando a dos cantones del Ecuador, con similares características. Del análisis realizado se logró concluir que la adecuada determinación del impuesto predial permite a los municipios incrementar sus ingresos.

Palabras claves: Impuesto predial, recaudación, predios urbanos, ingresos.

Capítulo I. Introducción

El impuesto predial es un tributo reconocido internacionalmente, cuya importancia recae en la financiación de los servicios públicos en las zonas urbanas; cada país designa un responsable para la imposición y recaudación de este impuesto, ya sea a nivel nacional o local. Sin embargo, un estudio demostró que: “Aun con gran diversidad entre las naciones latinoamericanas en términos de la administración de este impuesto, la mayoría de las jurisdicciones de la región presenta un desempeño pobre en la recaudación del impuesto”(Lincoln Institute of Land Policy, 2010, p.4).

Estudios realizados por De Cesare y Lazo (2008), Jiménez y Ruelas (2018) y Smolka y Furtado (2014) sobre el impuesto predial en América Latina concluyen que este impuesto es una de las principales fuentes de ingresos de los gobiernos locales, no obstante, los resultados obtenidos en cuanto a su recaudación demuestran una deficiencia por parte de la administración. A su vez, existen algunos factores que llevan a obtener un bajo nivel de recaudación del impuesto predial tales como: los registros incompletos en la base catastral, debido a la falta de presupuesto por parte de los municipios/distritos para realizar y actualizar los catastros; incumplimiento de pago por parte de los contribuyentes, ya sea por la falta de confianza del pueblo hacia sus gobernantes o el desconocimiento de las normativas; y la ineficiencias en la recaudación por parte de la administración tributaria de los gobiernos locales.

En Ecuador los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD), son los encargados de administrar y cobrar los impuestos prediales a través de sus respectivas administraciones tributarias asignadas a cada municipalidad. Según lo establecido en el artículo 264, numeral nueve de la Constitución de la República del Ecuador, determina que los gobiernos municipales tendrán la competencia exclusiva de formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales, mediante la expedición de ordenanzas cantonales. El Art. 55, literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece como competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal: elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales”(Asamblea Nacional, 2015)

La recaudación por concepto de impuesto predial es de vital importancia para la Municipalidades, debido a que permiten obtener financiamiento, para la generación de obras públicas que contribuyan al desarrollo de la ciudad. Basando su aplicación en

los principios establecidos en el artículo 5 del Código Tributario, principalmente en el principio de progresividad, que consiste en la asignación de tarifas de acuerdo a la capacidad económica de cada persona. Los tributos son la principal fuente de ingresos en el presupuesto de los GADs, ya que de esto depende cubrir las necesidades presentadas por la población. Siendo importante la participación de los gobiernos, quienes son los representantes administrativos de la sociedad, como los contribuyentes, siendo estos los principales beneficiarios.

La presente investigación tomará lugar en el cantón Santo Domingo capital de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, debido a la experiencia presentada en cuanto al cambio de la determinación del impuesto predial, pudiendo observar el impacto en la recaudación. Para el análisis y desarrollo de la investigación, se tomará como referencias las ordenanzas de los bienios 2012-2013, 2014-2015 y 2016-2017, años en los que los ingresos obtenidos por concepto de impuesto predial, demostraron un incremento positivo.

Hasta el bienio 2010-2011 la municipalidad de Santo Domingo aplicó una tarifa proporcional, para la cuantía del impuesto predial urbano. A partir del siguiente bienio se desarrolló una tabla de cálculo, basada en un rango de valor mínimo y máximo, que permite asignar los porcentajes correspondientes, aplicando el principio tributario de progresividad dando como resultados un incremento en su recaudación. De igual manera, para el bienio 2016-2017 se mantuvo el método de cálculo, pero aplicando una tarifa más progresiva, respecto a la anterior.

Los datos estadísticos demostraron que la aplicación adecuada de la tarifa progresiva, genera mayores ingresos a las municipalidades, logrando que el impuesto predial urbano crezca en un 234% en el bienio 2012-2013 momento en el que se cambió de una tarifa proporcional a una progresiva. Así mismo, para el bienio 2016 – 2017 período en el que se aplicó una tarifa más progresiva en comparación a los dos bienios anteriores, sus ingresos incrementaron en un 50%, convirtiéndose actualmente en el principal impuesto del cantón. El impuesto predial urbano en el bienio 2011-2010 del cantón Santo Domingo, ocupaba el quinto puesto dentro los ingresos obtenidos por el municipio, recaudando un total de USD\$ 784 mil, aplicando una tarifa proporcional. A su vez, en el bienio 2012-2013, recaudó un total de USD\$2,619 mil, para el bienio 2014-2015 recaudó un total de USD\$ 2,701 mil, utilizando una tarifa progresiva. Para el bienio 2016-2017 recaudó un total de USD\$4,041 mil, manteniendo el mismo

principio tributario, pero aplicando una tabla más progresiva en comparación de las anteriores, llegando a ser el impuesto con mayores ingresos recaudados para el cantón durante estos periodos.

A pesar que el impuesto predial es una de las principales fuentes de ingreso para los municipios, la mayoría de estos no logran recaudar los recursos esperados, provocando que se vuelvan más dependientes de la transferencia del estado, para el cumplimiento de sus obligaciones. Por este motivo, se pretende comparar las determinaciones del impuesto predial establecido en las ordenanzas de los dos bienios 2012-2013, 2014-2015 y 2016-2017 del cantón de Santo Domingo, para analizar el impacto que se genera por el cambio en la metodología aplicada para la determinación del impuesto predial urbano, en la recaudación del mismo impuesto, con el objetivo de establecer el procedimiento idóneo (metodología) de determinación para las municipalidades del país, así como mejorar la recaudación de los tributos municipales.

Planteamiento del problema

El estado busca optimizar la cantidad de dinero asignada a los Gobiernos Autónomos, mediante la implementación de políticas presupuestarias, a través normas, en las cuales se estableció la autonomía política, administrativa y financiera para cada municipalidad. El propósito consiste en que cada uno pueda generar sus propios recursos, para el cumplimiento de sus obligaciones. No obstante, la problemática en casi todos los GAD, es que dependen de gran parte de las transferencias del estado.

Cada municipalidad es la responsable de obtener sus propios recursos, mediante la implementación de tributos municipales, los cuales se rigen mediante sus propias ordenanzas. Uno de los tributos que genera mayor recaudación en los municipios es el Impuesto Predial, sin embargo, existen municipios en donde este tributo no genera los recursos esperados. Como consecuencia, estos no han logrado cumplir, con eficiencia sus actividades y obligaciones (Smolka & Furtado, 2014).

Entre los factores que no permiten la correcta aplicación de este tributo, se identificó que la determinación (forma de calcular el impuesto predial) que se aplica no es la adecuada, considerando que no se aplicó el principio de progresividad; como en el caso del Municipio de Santo Domingo en los bienios de los años 2000 al 2011.

En este sentido la determinación no adecuada del impuesto predial impacta en la recaudación de ingresos para los Municipios, lo que no les permite obtener sus propios recursos para atender las necesidades de su jurisdicción, siendo una carga fiscal para el Gobierno Central.

Formulación del problema

¿Cuál es el impacto que genera la metodología del cálculo del impuesto predial urbano definida por el Municipio del cantón Santo Domingo en la recaudación de ingresos durante el período 2000 al 2017?

Justificación

Ecuador presenta una alta cantidad de tributo municipales, pero los datos estadísticos demuestran que no existe una eficiente recaudación por parte de los GAD Municipales. De acuerdo al Boletín de Prensa Nro. 559, (2014) “El 73% de los ingresos de los municipios proviene de las transferencias entregadas por el Gobierno Central y apenas el 21% es resultado de los ingresos de estos GAD”. (p. 1)

En efecto, La inadecuada gestión de las municipalidades implica que estas entidades no sean autosuficientes; provocando que dependan estrechamente de los recursos del Gobierno Central. Lo que se pretende con este estudio, es poder ayudar a estos establecimientos a mejorar sus procedimientos de recaudación, para que cada una pueda abastecerse con más recursos propios, que de transferencias del estado. En definitiva, la correcta aplicación de la autonomía de los GAD, permitiría al Estado invertir en otros asuntos importantes que quizás han dejado a un lado, debido a la necesidad demandada por cada municipalidad.

Según el Código Orgánico de Organización territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, Art. 53 establece que:

Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden. La sede del gobierno autónomo

descentralizado municipal será la cabecera cantonal prevista en la ley de creación del cantón (Asamblea Nacional, 2010, p. 27).

Este artículo hace referencia a la libertad política, administrativa y financiera que tienen las municipalidades de poder ejercer la gestión pública de acuerdo a las necesidades. Así mismo, el artículo 55 de la COOTAD menciona que tendrán la facultad de crear, modificar, exonerar o suprimir los tributos mediante ordenanzas. Por todo esto es indispensable la recaudación de los tributos municipales, ya que permite que los GAD puedan cumplir con sus funciones de manera autónoma.

Razones por las cuales, es de vital importancia que exista una cultura tributaria que permita obtener los recursos necesarios para el desarrollo y crecimiento del cada sector del país. En algunos casos, la falta de dinero no permite a algunas municipalidades realizar estudios que le ayuden a resolver los problemas en cuanto a la baja recaudación de sus impuestos. Motivo por el cual fue necesaria esta investigación, ya que permitió determinar la eficiencia de la recaudación de los impuestos, en la aplicación o manejo de sus actividades, mediante puntos de comparación que permitieron proponer medidas de mejoras.

Uno de los factores que conllevan a la deficiente recaudación tributaria, es la falta de conocimiento acerca de las normativas que rigen esto impuestos. La administración tributaria con la finalidad de poder mejorar la recaudación de los tributos con mayor eficiencia, decidió desarrollar clases de inducción sobre la importancia de la educación tributaria en base al cumplimiento, en diferentes instituciones del Ecuador como colegios y universidades, con el propósito de lograr una cultura tributaria más eficiente. Sin embargo, las charlas impartidas para evitar la evasión fiscal recaen más sobre los impuestos establecidos a nivel nacional como son el Impuesto al valor agregado (IVA), Impuesto a la Renta (IR), Impuesto a los Consumos Especiales (ICE), dejando a un lado la importancia de la recaudación de impuestos municipales, como una fuente de ingreso para el desarrollo de cada ciudad. Al igual persiste la fatal de estudios acerca de mejorar la cultura tributaria en los municipios de cada cantón.

El propósito de esta investigación no solo se trata de informar a los gobiernos como tal, sino también llegar a cada uno de los jóvenes, sobre la importancia que recae

en el cumplimiento de los tributos municipales, ya que son una de las principales fuentes de ingreso, que permite el desarrollo de cada circunscripción territorial.

Objetivos

Objetivo General

Determinar las diferencias en la metodología aplicada para el cálculo del impuesto predial urbano del GAD de Santo Domingo según el impacto en la recaudación de los ingresos durante el período 2000 al 2017, mediante el uso de programas estadísticas, con la finalidad de verificar el incremento o disminución de la recaudación tributaria.

Objetivos Específicos

Los objetivos específicos establecidos en el presente trabajo de investigación son:

- Definir el marco teórico y conceptual de la determinación del Impuesto Predial Urbano y su Impacto en la Recaudación, mediante el uso de fuentes bibliográficas con la finalidad de obtener información que permitan diseñar el procedimiento a utilizar en la investigación.
- Establecer la metodología e instrumentos, mediante los resultados obtenidos del marco teórico, para la comparación de la recaudación del impuesto predial, considerando la determinación aplicada durante el período 2000 al 2017.
- Definir mediante los resultados obtenidos en el estudio comparativo de tarifas, la metodología más idónea para maximizar la recaudación de los cantones del Ecuador.

Delimitación

El presente estudio tendrá como enfoque el análisis de las ordenanzas municipales de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, en la municipalidad del cantón Santo Domingo en los bienios de los años 2000 al 2017.

Limitaciones

Las limitaciones de la investigación radican en la falta de acceso a la información indispensable proporcionada por la municipalidad, y también a la falta de estudios realizados referentes a la determinación del impuesto predial urbano.

Capítulo II. Marco Teórico

Teoría sobre políticas públicas

Paúl Mueller (2016) hace referencia a la teoría de Adam Smith sobre políticas públicas “cuatro máximas de la tributación”. Esta teoría relaciona la riqueza de los países con la tributación, haciendo mención de sus principios y las diferentes formas de ineficiencia en la recaudación de los impuestos, argumentado lo siguiente;

Los impuestos deberían ser proporcionales al beneficio que una persona recibe de vivir en sociedad. Debería haber proporcionalidad a lo largo de los niveles de ingreso y de las fuentes de ingreso como la renta, las ganancias y los salarios. En un punto Smith si menciona que hacer que algunos impuestos recaigan desproporcionadamente sobre los ricos, tales como los impuestos sobre los bienes de lujo, no es algo tan malo. Pero enfatiza la proporcionalidad como el principio general: “Los súbditos de cualquier estado deben contribuir al sostenimiento del gobierno en la medida de lo posible en proporción a sus respectivas capacidades; es decir, en proporción al ingreso del que respectivamente disfrutan bajo la protección del estado” (Mueller, 2016, p.1).

Smith (1976) ha desarrollado cuatro principios para la correcta aplicación y equitativa distribución de la carga tributaria. El primero se basa en los ingresos obtenidos por los contribuyentes, es decir, que las personas con mayores ingresos deben pagar más impuestos, que los que obtienen menos; esto guarda relación con el principio tributario de progresividad, a mayor ingreso, mayor es el valor a pagar, y viceversa. El segundo, expresa que los impuestos deben ser ciertos y no arbitrarios, en otras palabras, que las personas tengan conocimiento de sus obligaciones tributarias, y puedan participar de manera voluntaria en el pago de los mismos. El tercero, trata de que los impuestos deberían ser fáciles y convenientes para el contribuyente, es decir, mientras menos compleja y complicada sea la manera de calcular y cumplir con las obligaciones, mejores resultados se pueden obtener.

Mientras que los tres principios mencionados, se basan en obtener una mayor participación por parte de los contribuyentes, el último hace referencia a la participación de la administración tributaria en el diseño de estrategias, con la finalidad de lograr una correcta y eficiente recaudación de impuestos. En pocas palabras, estos hacen referencia a los responsables del cobro y pago de impuestos, basado en el

principio tributario de progresividad, y las características para lograr obtener los ingresos necesarios.

A su vez, menciona cuáles son las razones que pueden crear pérdidas de eficiencia en la recaudación tributaria. La primera y más común, es el costo de contratar recaudadores. Esta es la actividad que las administraciones tributarias utilizan como salida a una mala recaudación de impuestos. El objetivo principal es lograr obtener los ingresos suficientes para el desarrollo del país, desde un punto de vista puede ser muy bueno contratar más personal para el cobro de los tributos, pero también, requiere mayor desembolso de dinero, debido al pago de lo servicio prestado.

La segunda razón son los impuestos que pueden desalentar la industria. La alta carga tributaria trae consecuencias que desmotivan a la industria, llevando a tomar decisiones como disminuir el número de producción, a su vez, también disminuiría la cantidad de ingresos obtenidos. La tercera son las tasas impositivas ruinosas fomentarán la evasión tributaria y la actividad en el mercado negro. Gran parte de una baja recaudación, es debido a las cantidades de impuestos que se imponen para poder desarrollar alguna actividad económica, que muchas veces desalienta a las personas a continuar con dichas actividades. Por último, el pago de impuestos se convierte en algo molesto y a la vez oneroso, cumplir con estas obligaciones demanda tiempo y dinero, ya sea para la contratación de personas que ayuden efectuarlos, asesóralos o sanciones que no permitan continuar la actividad.

En conclusión, los impuestos efectivamente ayudan al desarrollo de una nación, pero para lograr cumplir con una eficiente recaudación no solo se requiere mayor personal o mayor carga tributaria. Los impuestos deben ser sencillos y justos, con la finalidad de que las personas se sientan comprometidas, y confíen en las disposiciones establecidas.

Teoría de los principios de imposición según Neumark

Anteriormente los sistemas tributarios utilizaban el principio de proporcionalidad para la determinación de los impuestos, que consistía en mantener una tarifa fija, sin importar la variación de la base imponible. Pero, a finales del siglo XIX John Stuart estableció el principio de progresividad de los impuestos, basándose en el principio neoclásico de igualdad. Pero el principio tributario de progresividad, no cumple con la equidad en su totalidad, este solo se relaciona con la equidad vertical,

que consiste en el monto que deben pagar los contribuyentes, en cual es asignado en diferentes escalas de acuerdo al nivel de los ingresos obtenidos por cada persona (González, 2013, p. 144).

Los principales objetivos de los principios tributarios son informar y guiar al ordenamiento jurídico establecido en un país, y poder obtener un sistema tributario más justo y equitativo. Por lo que concierne a los principios, Nuemark estableció que los principios tributarios de generalidad, igualdad, proporcionalidad y redistribución, tienen la función de poder distribuir el costo de estado entre los habitantes de un país de manera equitativa (Fernández, 2018). Esta teoría se estableció bajo la perspectiva del principio de capacidad de pago, quiere decir que cada persona debe pagar en función a la capacidad de poder contribuir con el estado (ingresos obtenidos).

Igualmente, Liana Simón Otero, en su artículo sobre los Principios de Justicia Tributaria en la Historia Constitucional Cubana (2011), menciona las teorías y conceptos de progresividad impositiva de Neumark en la cual establece que “se considera como un principio fijación y distribución de cargas tributarias según sea la capacidad contributiva de cada individuo para su pago”. Así mismo, menciona que Rodríguez Bereijo afirmó que “los principios de igualdad y progresividad constituyen el núcleo duro que inspira todo el sistema tributario justo” (p. 128).

En otras palabras, se puede definir que el principio de progresividad, es aquel que se establece de acuerdo a la capacidad contributiva, es decir quien más ingresos obtiene mayor será su contribución con el estado. Así mismo, Patricio Masbernat en su artículo sobre las Reglas y Principios de Justicia Tributaria: Aportes del Derecho Español al Derecho Comparado (2013), menciona que “el principio de progresividad tributaria modula la presión fiscal conforme al nivel de capacidad económica de los contribuyentes; y de este modo, ambos constituyen una manifestación del principio de solidaridad tributaria, diferenciando de modo legítimo la presión fiscal de cada contribuyente” (p. 183).

Marco Conceptual

Determinación del Impuesto Predial

Sistema tributario.

De acuerdo con Masbernat (2014), el sistema tributario es el régimen encargado de la recaudación de tributos. Consiste en la determinación, cobro y administración de los mismos. En otras palabras, se puede decir que el conjunto de impuestos, establecidos por la administración pública a través de normas u organismos, con el objetivo de obtener ingresos para el financiamiento del gasto público.

A partir del año 2007, el sistema tributario ecuatoriano sufrió grandes cambios, debido a la inestabilidad económica que envolvía al país, motivo por el cual se creó una nueva dirección tributaria. Entre el año 1997 y 2001 se establecieron 11 reformas tributarias y diez durante el gobierno del ex presidente Rafael Correa, dando un total de 21 reformas tributarias, realizadas y modificadas por el gobierno ecuatoriano, con el objetivo de combatir la evasión fiscal, mejorar la eficiencia administrativa y la redistribución de la riqueza (Alvear, Elizalde, & Salazar, 2018)

El estado espera obtener con estos cambios los recursos necesarios para su financiamiento, mediante el presupuesto general, el cual está conformado por el ingreso y el gasto público. Los ingresos pueden ser obtenidos de varias formas, mediante el cobro de tributos, deuda pública o de las empresas públicas. Convirtiendo a los tributos en prioridad para el desarrollo y manteniendo del estado. Por este motivo, el gobierno debe diseñar un sistema tributario eficiente, justo y equitativo, encaminado a cumplir con los objetivos de gran importancia, para el crecimiento del país.

Los encargados de velar por el desarrollo y cumplimiento del sistema tributario en el Ecuador es el estado, conformado por el Gobierno Central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADs), quienes están representados por los administradores tributarios, delegados por territorialidad.

Tabla 1.

Sistema Tributario

Administradores Tributarios	
Actividades económicas internas	Comercio exterior
Servicios de Rentas Internas (SRI) Municipios, prefecturas y otras entidades	Sistema Nacional de Aduanas del Ecuador

La administración tributaria en Ecuador

Entre los principales objetivos del estado ecuatoriano esta erradicar la pobreza y promover el desarrollo del país, a través de la obtención de recursos que le permitan mantener y desarrollar sus actividades. Los problemas económicos, erradicados por la evasión fiscal, llevó a la creación de una entidad que contribuya con el cumplimiento de los objetivos del estado.

Convirtiendo al SRI en el representante del Gobierno Central, encargado de la recaudación de los tributos nacionales, a excepción de los de carácter aduanero, cuyo cobro es realizado por el Servicio de Aduanas del Ecuador. El artículo 1 de la Ley de creación del Servicio de Rentas Internas (1997), determinó al Servicio de Rentas Internas (SRI) “como una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional. Su gestión estará sujeta a las disposiciones de esta Ley, del Código Tributario, de la Ley de Régimen Tributario Interno y de las demás leyes y reglamentos que fueren aplicables” (p. 1).

El SRI fue creado con el objetivo de combatir la evasión fiscal, y mejorar el sistema tributario. Si bien es cierto, la recaudación fiscal en el Ecuador ha ido mejorando a lo largo de los años, debido a la gestión realizada por parte de la administración tributaria. Estos resultados se observaron en la comparación de datos estadísticos obtenidos por la entidad de años anteriores y años después de su gestión.

Durante los últimos años se evidencia un enorme incremento en la recaudación de impuestos. Entre los años 2000 y 2006 la recaudación fue de USD\$21.995 millones; mientras que en el período comprendido entre 2007 y 2013 la recaudación se triplicó, superando USD\$ 60.000 millones. La cifra alcanzada por el SRI no se debe a reformas tributarias sino a la eficiencia en la gestión de la institución, a las mejoras e implementación de sistemas de alta tecnología, desarrollo de productos innovadores

como la Facturación Electrónica, SRI móvil, servicios en línea, reducción de costos indirectos a la ciudadanía y el afianzamiento de la cultura tributaria, además del incremento significativo de contribuyentes. (Alvear et al., 2018)

Definitivamente el sistema tributario del Ecuador, ha dado pasos agigantados, en lo que corresponde a una mejora de las actividades fiscales. Basta como muestra, los cambios realizados a los impuestos nacionales que generan mayores ingresos al país, cuya administración y recaudación recae en el SRI.

El SRI, no solo tiene la potestad de gestionar el cobro y la fijación de los tributos, también tiene como finalidad dar a conocer y capacitar a los contribuyentes sobre sus derechos y obligaciones. Para esto se han realizados, seminarios, cursos, talleres, charlas y concursos en diferentes instituciones del Ecuador, como colegios, universidades, con el objetivo de crear una cultura tributaria, es decir crear conciencia en los ciudadanos sobre la importancia de la tributación en el desarrollo del país.

Manuel Reátegui (2016) en su investigación sobre la importancia de la cultura tributaria en Perú, determino dos tipos de cultura tributaria, “uno de tipo legal y otro de tipo ideológico; el primero corresponde al riesgo real de ser controlado, obligado y sancionado por el incumplimiento de sus obligaciones, el segundo corresponde al grado de satisfacción de la población en cuanto a que los recursos que aporta están siendo utilizados correctamente y que al menos una parte de ellos le está siendo retornada por la vía de servicios públicos aceptables” (p. 75).

La administración tributaria de los GADs

En el capítulo tercero de la Constitución de la República, hace mención a los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus regímenes especiales. En las cuales establece la conformación de cada gobierno regional, provincial, cantonal, metropolitano, y parroquial. Los cuales elegirán mediante votación popular a los representantes de cada lugar. Así mismo hace mención a las competencias exclusivas que recae en cada uno de ellos, con la finalidad de proveer el desarrollo de cada jurisdicción (Asamblea Nacional, 2015, pp. 125, 126, 127).

Los Gobiernos Autónomos descentralizados son los encargados de determinar, administrar y recaudar los impuestos municipales, a través de sus respectivas administraciones tributarias asignadas a cada municipalidad. La constitución de la

republica establece la autonomía política, administrativa y financiera de poder ejercer la gestión pública, generando sus propios recursos financieros para cubrir las necesidades de los ciudadanos.

La Constitución del Ecuador estableció que los representantes de las municipalidades tendrán la autonomía administrativa y financiera, para diseñar y establecer sus propias ordenanzas, las cuales deben estar elaboradas bajo las disposiciones establecidas en los artículos 67 al 71 del Código Tributario, donde se mencionan las cuatro facultades de los administradores tributarios.

Facultades Administrativas

Facultad determinadora denominada como acto administrativo, es la acción que determina la existencia del hecho generado, los sujetos involucrados, la base imponible y la cuantía del tributo. En otras palabras, es la encargada de fijar los impuestos, el nacimiento y cumplimiento de la obligación, mediante la realización de normativas tributaria.

Facultad resolutoria, consiste en que cada autoridad, tiene la obligación de responder a los contribuyentes las consultas, reclamos o peticiones en cuanto desconformidades por parte de esta, en el tiempo pertinente a su ejecución, con la finalidad de poder resolver cualquier inconveniente presentado, en la brevedad posible.

Facultad sancionadora, es aquella en la que se establecen mediante resoluciones, cualquier sanción o castigo en cuanto a la falta de cumplimiento con las obligaciones tributarios por parte de los sujetos pasivos, las cuales son establecidas en cada normativa tributaria.

Por último, la facultad recaudadora, que consiste en gestionar la forma en la que los administradores tributarios realizarán el cobro de los tributos, las cuales estarán establecidas en la ley correspondiente a cada tributo.

Para lograr un sistema tributario justo y equitativo, los administradores establecen sus facultades bajo normativas tributarias, las cuales instituyen las reglas del juego a seguir, a esto se lo denomina régimen tributario. La Constitución de la República artículo 300 y el código tributario artículo 5 establecen que el régimen tributario se regirá mediante principios tributarios.

Principios Tributarios

El Principio de Generalidad expresa que los tributos establecidos por la ley se aplicarán de manera general, es decir a todas las personas, de las que se da fe del cumplimiento del hecho generador, sin ninguna excepción. Haciendo que todos estén obligados al pago de estos.

El Principio de progresividad se basa en la capacidad económica de cada contribuyente, en otras palabras, a mayores ingresos, mayor cantidad a pagar y a menor ingresos obtenidos, menor será la cantidad.

El Principio de eficiencia consiste en la utilización de las herramientas necesarias para el diseño de los impuestos y la capacidad de recaudación por parte de la administración, para lograr una aplicación y recaudación justa en cuanto a la capacidad de cada persona.

Principio de simplicidad administrativa trata de que el régimen tributario establezca impuestos simples y fáciles de aplicar.

Principio de irretroactividad significa que cualquier creación o modificación en el régimen tributario, no tendrá un efecto retroactivo, es decir que constará desde la fecha actual en adelante, y se aplicará en el tiempo establecido por la ley.

Principio de equidad hace mención al principio de igualdad, es decir, que todos somos iguales ante la ley, sin distinción o discriminación. En otras palabras, cada tributo debe ser aplicado de acuerdo al monto generado por cada actividad, mas no por quien lo realiza.

Principio de transparencia significa la claridad con la que la administración tributaria debe manejar la información de todas sus actividades, con el principal objetivo de brindar confianza a los contribuyentes, en cuanto al desarrollo de sus obligaciones y prevenir la evasión tributaria.

Principio de suficiencia recaudatoria trata de promover la importancia de los tributos, haciendo mención a la cantidad de recursos necesaria para lograr el cumplimiento de las obligaciones del Estado con la sociedad. De este modo, cubre las necesidades financieras en un determinado periodo, por medio del cobro de estos.

El principio de legalidad determina que todo tributo debe estar contemplado expresamente bajo la ley. La finalidad de este principio es brindar y proteger la seguridad jurídica a los contribuyentes, y limitar el poder impositivo del estado.

El principio de proporcionalidad consiste en que, a mayor capacidad de pago, mayor será el impuesto a cancelar. La tarifa del tributo en este principio permanece siempre constante a diferencia del principio de progresividad, pero el monto del impuesto aumenta a medida que se eleva la base a pagar, pero la tarifa es la misma (Bravo, 2018).

La administración pública y todos los demás órganos e instituciones del Estado, deberán utilizar estos principios al momento de elaboración y su ejecución y aplicación de sus obligaciones. Con el propósito de realizar un trabajo justo, que permita a los ciudadanos confiar en sus representantes.

Tributos

Los tributos vienen siendo las prestaciones en dinero o especies que el estado exige a los ciudadanos, por la prestación de bienes y servicios. Estos son proporcionados de acuerdo a la capacidad contributiva de cada persona o entidad. El objetivo de la recaudación de los tributos es poder obtener ingresos que sustenten el gasto público, permitiendo mantener el funcionamiento de todas las actividades del estado como la construcción de hospitales, escuelas, carreteras, la prestación de servicios de educación entre otros. En conclusión, el tributo es el sostén principal de la economía financiera del país.

Alvial y Jordán (2015) definen que “los tributos son las prestaciones comúnmente en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva, en virtud de una ley, para cubrir los gastos que le demandan el cumplimiento de sus fines” (p. 106).

Los tributos se clasifican en impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los impuestos vienen siendo aquellos que el estado impone como prestaciones en dinero o especies establecidos mediante ley. Estos se caracterizan por ser de carácter obligatorio, con el objetivo de cubrir el gasto público. Estos no requieren la exigencia de la contraprestación de servicios directos, y son aplicados por jurisdicción nacional. (Becerra, Franco, Obregón, & Gaviria, 2017, p. 14). Las características principales del

impuesto son: (a) Deben estar establecidos mediante ley, (b) Son de carácter obligatorio, (c) Deben ser proporcionales y equitativos, (d) Deben ser establecidas en favor de la administración del estado, (e) Clasificación de impuestos, (f) Impuestos directos.

A su vez, los impuestos se clasifican por ser directamente o indirectamente atribuibles. Los impuestos directos son aquellos que tienen relación directa con el contribuyente, en el nacimiento de la obligación tributaria. Estos se gravan a la riqueza obtenida, y la responsabilidad del pago recae en los trabajadores y empresarios del país. Así, por ejemplo, está el Impuesto a la Renta, que grava sobre los ingresos obtenidos, el Impuesto a la propiedad, que se grava a la posesión de bienes muebles e inmuebles, entre otros.

Al contrario, los impuestos indirectos se gravan por el uso que le dan los contribuyentes a la riqueza obtenida, es decir sobre el gasto que realizan en las diferentes actividades. Entre ellas está el valor que se gravan en la venta de bienes y servicios, como el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuestos a los consumos especiales (ICE).

Tabla 2.

Impuestos Nacionales

Impuesto a la Renta
Impuesto al Valor Agregado
Impuesto a los Consumos Especiales
Impuesto a la Salida de Divisas
Impuesto a los vehículos motorizados
Impuesto Redimible Botellas Plásticas

Nota: adaptado del Servicio de Rentas Internas, 20

Así mismo, los tributos se pueden clasificar de acuerdo al territorio, estos se conocen como tributos nacionales y municipales. Los tributos nacionales representan el pilar fundamental para el desarrollo de las obligaciones del estado, como figura encargada del crecimiento y bienestar del país.

Por el contrario, los impuestos municipales corresponden a los tributos que los ciudadanos o empresas pagan al municipio por desarrollar una actividad económica dentro de su espacio territorial, su pago contribuye al funcionamiento administrativo y de gestión de los mismos. Convirtiéndolos en la principal fuente de ingresos de los territorios seccionales, para el desarrollo de sus obligaciones. Estos se establecen de acuerdo a la posesión, o actividades tanto económicas como la transferencia de dominio.

Tabla 3.

Impuestos Municipales

Impuestos Municipales			
Sobre la Renta, Utilidades y Ganancias de Capital	Sobre la Propiedad	Consumo de Bienes y Servicios	Impuestos Diversos
	Impuesto Predial		
	Vehículos Motorizados de Transporte Terrestre	Espectáculos Públicos	Patentes Comerciales, Industriales y de Servicios
Utilidad por la Venta de Predios Urbanos	Alcabalas		
	A los Activos Totales		

Nota: Tomado de: Ecuador – Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), Artículo 491, 2010.

Para la presente investigación se tomará como referencia al impuesto predial urbano, por ende, el desarrollo a continuación será detallando lo concerniente a este impuesto. Venegas, Escobedo y García (2018) definen que:

El impuesto predial es un tributo con el cual se grava una propiedad o posesión inmobiliaria. Es una contribución que hacen los ciudadanos dueños de un inmueble, ya sea terreno, vivienda, despacho, oficina, edificio o local comercial. Este impuesto existe en muchos países del mundo y se sustenta en la idea de que todos aquellos que son propietarios de un bien inmueble, deben aportar una cuota anual al Estado en forma de tributo. (2018, p. 2).

Existen dos tipos de impuestos prediales establecidos en la ley, el impuesto predial urbano, tema principal de la investigación, y el impuesto predial rural. El

impuesto predial urbano es aquel que se grava por la propiedad de bienes inmuebles, que están situados dentro del territorio urbano. Los autores López y Calle (2018) definen al impuesto predial como:

El Impuesto predial Urbano, es un impuesto que cobran los municipios sobre bienes raíces urbanos, es decir sobre el valor de los terrenos, edificaciones e instalaciones que constituyan parte de la zona urbana. Este impuesto se debe cancelar cada año, inicia desde el 1 de enero y tiene fecha de vencimiento al 31 de diciembre, con descuentos graduales según la fecha de pago. Se calcula sobre la base del avalúo del lote y la construcción; en zonas urbanas se calcula aplicando un porcentaje que oscila entre 0.25 por mil y 5 por mil, como lo establece el COOTAD en el art, 504. El porcentaje aplicado se fija en base a la Ordenanza del Consejo Municipal (p. 3)

De la misma forma Rosario (2014) en su estudio sobre el principio Constitucional de Equidad en la fijación del monto del Impuesto Predial Urbano en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga en el año 2012, indica lo siguiente:

El impuesto predial urbano es aquel que se les cobra a los propietarios de los predios ubicados dentro de los límites de las zonas urbanas, cuyo sujeto activo es la municipalidad respectiva, en la forma que establece la ley. Los límites de las zonas urbanas para los efectos de este impuesto serán determinados por el Concejo previo informe de una comisión especial, mediante Ordenanza (p. 7)

Por otra parte, el impuesto rural se genera a los propietarios de terrenos situados en zonas rurales, cuyas actividades principales son la agricultura, ganadería, la forestación, etc. Estas se caracterizan por estar ubicadas a las afueras de la ciudad, el poco abastecimiento de los servicios básicos, en comparación con las zonas urbanas. En definitiva, la cuantía de este impuesto será diferente a las del impuesto antes mencionado, debido a que cuenta con menos servicios, por ende, la cantidad a pagar será menor.

El impuesto predial se ha convertido en el principal impuesto, para el sustento económico de los municipios, permitiendo cubrir con los gastos que demanda la localidad. También sirve como herramienta para conocer y controlar el uso del suelo que este dentro del límite su área.

En la siguiente figura se detalla el nivel de ingresos recaudados por la municipalidad del cantón Santo Domingo, el cual se evalúa de acuerdo a la clasificación y agrupación de los impuestos durante el periodo 2000 al 2017. De esta forma, se puede observar y analizar el comportamiento de la recaudación de los impuestos municipales en el transcurso del tiempo, con la finalidad de poder medir el nivel de aportación e importancia de estos, según su clasificación.

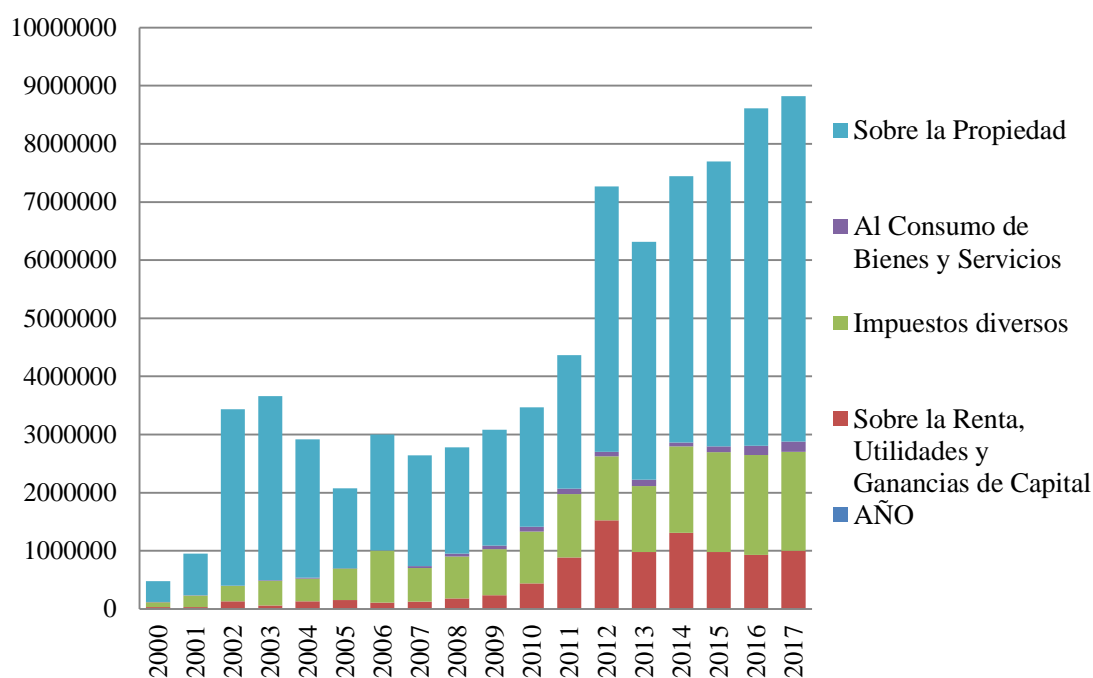


Figura 1. Componentes del rubro de impuestos

En la figura 1 se puede observar el comportamiento en cuanto al grado de participación del total de cada grupo de impuestos, sobre el total de impuestos en general, durante el periodo 2000 al 2017. El cual demuestra que, desde el año 2000 los impuestos sobre la propiedad tienen una gran importancia en la recaudación del cantón Santo Domingo. Convirtiéndolo en una de las principales fuentes de ingreso para la municipalidad.

A partir del año 2012 se puede observar el incremento en la participación de ingresos obtenidos por concepto de impuesto sobre la propiedad en comparación al año anterior, pasando de una recaudación de USD\$403 mil en el año 2011 a USD\$1,305 mil para el siguiente año, fecha en la cual se determinó la aplicación de

una nueva tarifa basada en el principio tributario de progresividad. Así mismo se puede observar que para el año 2016 fecha en la cual se determinó una tabla para las tarifas del impuesto predial urbano mucho más progresiva que las tablas de los bienios anteriores, los ingresos recaudados por estos impuestos presentan un crecimiento positivo para la municipalidad.

De igual manera se puede observar durante el periodo de análisis seleccionado por el investigador, que los demás impuestos manifiestan un crecimiento y mayor aportación conforme el pasar del tiempo, convirtiendo a estas en fuentes necesarias para el desarrollo del cantón. Entre los que pueden visualizar por su mayor aportación están, el impuesto a las patentes, seguido de los ingresos obtenidos por la utilidad producto de la venta de los predios urbanos.

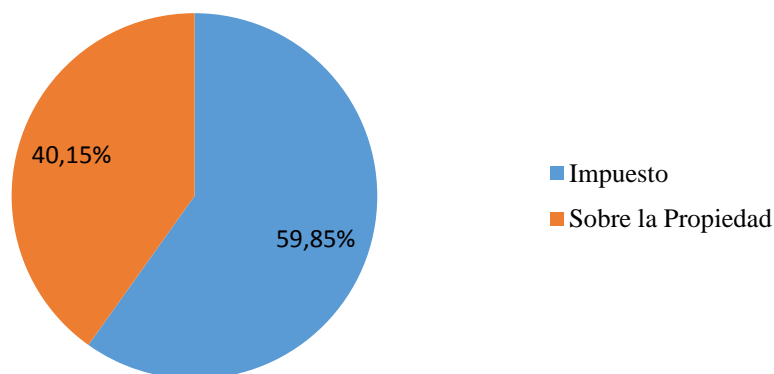


Figura 2. Impuesto sobre la propiedad sobre el Total de Impuesto

La figura 2 está representada por los porcentajes de participación de impuestos sobre la propiedad, sobre el total de impuestos del cantón Santo Domingo. Demostrando que el impuesto predial ha aportado en la gran parte, a los ingresos obtenidos por impuestos a durante el periodo del 2000 al 2017.

En la figura 3 sobre la participación de cada uno de los impuestos, se puede observar el comportamiento de los mismos mediante la cantidad de ingresos obtenidos durante el transcurso del tiempo. De esta forma se pudo evidenciar que los impuestos sobre la propiedad han tenido una mayor participación en la recaudación sobre el total de impuestos.

Los resultados obtenidos sobre los Impuestos a la propiedad durante los años 2000 al 2017 representan casi la mitad de los ingresos recaudados por el GAD,

sumando un total de USD \$ 2.94 millones anuales en promedio; por lo cual, se vuelve importante conocer cómo hacer incrementar este rubro en el presupuesto del GAD para poder atender más necesidades de la ciudadanía. Si bien es cierto este grupo está conformado por cuatro impuestos, mientras que los otros restantes representan a tres de los impuestos sobrantes. Pero lo que se pretende analizar con esta gráfica es poder concluir que los impuestos creados sobre las propiedades de los contribuyentes, tienen una gran importancia en la recaudación del cantón Santo Domingo, no solo en la actualidad, sino desde años anteriores.

En el transcurso del tiempo se pudo concluir que los impuestos que conforman el rubro sobre la propiedad, representan la mayor parte de ingresos obtenido por impuestos municipales. En la gráfica 4 se mostrará el comportamiento de estos componentes de manera individual, y se medirá la participación en el total de los impuestos sobre la propiedad, mediante el nivel de ingresos obtenidos por cada uno, durante el periodo 2000 al 2017.

Los resultados indican que el impuesto predial ha tenido una gran aportación a los ingresos del cantón en comparación con los demás impuestos, permitiendo concluir que este ha demostrado ser uno de los componentes más importantes para cumplimiento de las obligaciones de la municipalidad. Si bien es cierto, se puede observar que algunos en años atrás, este tenía un nivel mayor de aportación, pero en el transcurso de los años los demás impuestos, han logrado participar en gran cantidad en los ingresos de ingresos recaudados.

A partir del año 2005 los ingresos obtenidos por el impuesto a los activos totales, alcabalas y a los vehículos motorizados, comienzan a tomar lugar en la participación de los impuestos obtenidos sobre la propiedad, logrando cada año incrementar su aportación a los ingresos de la municipalidad, inclusive durante el periodo 2008 al 2011, el impuesto a las alcabalas, presentaba una mayor aportación los ingresos en comparación con el impuesto predial.

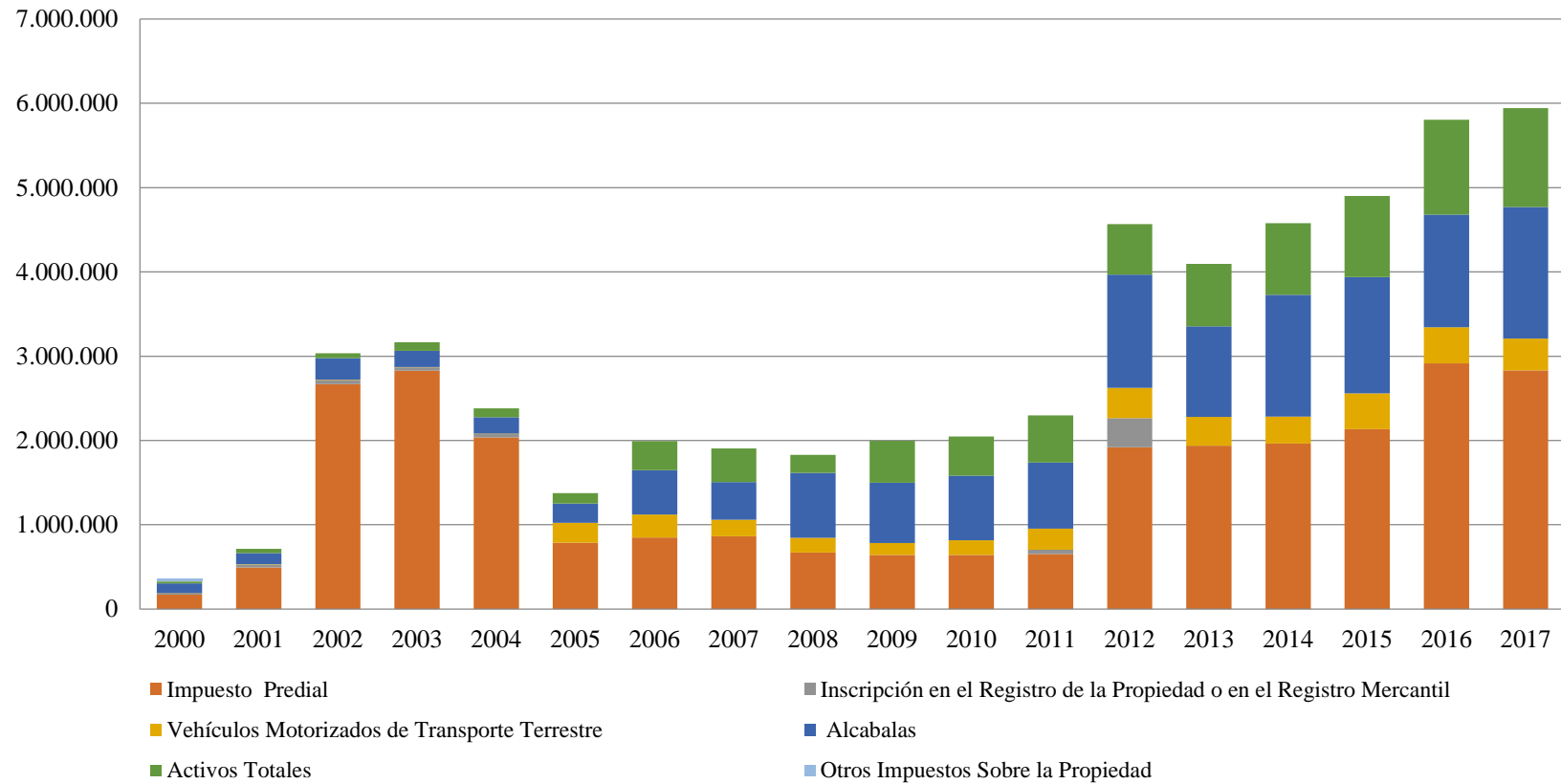


Figura 3. Componentes del rubro sobre la propiedad

Para concluir, esta grafica presenta una variación en los componentes, desde el periodo 2000 al 2001 las aportaciones eran en pequeña cantidad, pero en los siguientes 3 años, el impuesto predial, impacto positivamente en la recaudación llevando al cantón obtener mejores ingresos. Pero para los años 2005 al 2011, los ingresos no despuntaban como en los años anterior, debiéndose a diferentes factores, como la falta de cultura tributaria, las evasión o elusión de impuestos, la desconfianza sobre el destino de los ingresos, los cambios en las reformas tributarias, entre otras, pudieron ser las determinantes para estos cambios presentados. A partir del 2012, se puede ver el crecimiento de los ingresos obtenidos por los impuestos sobre la propiedad. Manteniendo al impuesto predial, como una de las principales fuentes de ingreso.

Determinación de zonas urbanas y rurales

Las municipalidades de cada cantón son las encargadas de establecer los límites de cada sector, permitiendo clasificarlos en zonas urbanas o rurales. Uno de los factores que permiten determinarlas como zonas urbanas o rurales, es el grado de alcance de los servicios básicos prestados, con los que cuenta un sector, tales como agua potable, alcantarillado, carreteras, alumbrado público, entre otras. Esto también sirve para la aplicación de las tarifas, asignadas a cada sujeto, es decir que mientras más beneficios obtengan, por parte del estado, mayor será su base imponible. El en caso de existir un predio que este ubicado en ambos límites territoriales, se determinará y asignará al área donde este la mayor parte del terreno.

Los sectores o zonas urbanas y rurales, son determinadas por las municipalidades. Una de las principales formas de establecerlos es el grado de alcance de servicios básicos que reciban por parte de los municipios, tales como, agua potable, alcantarillado, alumbrado público, carreteras, entre otros.

Determinación del Impuesto Predial Urbano

Dentro de las facultades administrativas esta la determinación de los impuestos basados bajo principios tributarios. La determinación del impuesto predial está compuesta de la siguiente manera: (a) La determinación del valor catastral, (b) La determinación de método de cálculo, (c) La determinación de la tarifa.

Para la determinación de los valores catastrales el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece tres elementos para la determinación del impuesto predial urbano.

El valor de la tierra o suelo, es el valor por metro cuadrado multiplicado por el total del área del solar, para establecer la unidad de medida por metro cuadrado, se realiza en comparación a cada sector.

El valor de la edificación corresponde al precio total de la infraestructura utilizadas para dicha elaboración.

El valor de reposición corresponde al precio que conlleva construir una edificación a valor presente, es decir el precio que cuesta construir un edificio similar a los existentes, pero a valor actual. Dicho valor se debe establecer mediante ordenanzas municipales, dando conocimiento a las ciudadanías, sobre las cantidades establecidas.

En las ordenanzas se establece las actualizaciones de catastros y la valoración de las propiedades se realizarán cada bienio, debiéndose notificar mediante prensa los resultados obtenidos. Así mismo, la municipalidad tendrá la obligación de volver a realizar la valoración del suelo, si el propietario lo solicita, con intenciones comerciales o legales.

La determinación del método de cálculo y la tarifa del impuesto se puede realizar de diferentes maneras, de acuerdo a la conveniencia de cada administrador. Los métodos de cálculo se los determina de dos formas, la primera bajo el principio de proporcionalidad, que consiste en mantener una tarifa constante, y la segunda bajo el principio de progresividad. Se puede observar que la determinación del método de cálculo y la tarifa del impuesto están relacionadas entre sí, ya que al establecer la elaboración del método proporcional la tarifa será constante, igualmente si se aplicará el método de progresividad sus tarifas se determinarán de acuerdo a la capacidad de ingresos obtenidos por el contribuyente.

Si bien es cierto, las tarifas se establecen bajo dos principios, pero a su vez cada determinación conlleva al cumplimiento de otros principios. Al aplicar el principio de proporcionalidad, se cumple también con el principio de simplicidad. De igual manera, al aplicar el principio de progresividad, se está cumpliendo el principio de equidad,

basado en una equidad vertical, es decir que a cada persona debe contribuir de acuerdo a su capacidad de pago.

Tabla 4.

Tarifa del Impuesto Predial Urbano Bienio 2012-2013

Rango de Avalúo (USD)		Tarifa x mil
0	6,600	0.25
6,601	20,000	0.35
20,001	60,000	0.40
60,001	100,000	0.50
100,001	500,000	0.80
500,001	En Adelante	1.00

Basta como muestra el cantón Santo Domingo, el cual aplicó las dos formas de determinación del impuesto predial urbano. Para el bienio 2010-2011 determino la tarifa del impuesto bajo el principio de proporcionalidad. A partir de los bienios 2012-2013, 2014-2015, decidió aplicar una tarifa progresiva detalladas en las tablas 4 y 5.

Tabla 5.

Tarifa del Impuesto Predial Urbano

Rango de avalúo (usd)	Tarifa x mil
0 A 25 remuneraciones básicas unificadas	0.25
25 remuneraciones básicas unificadas +1 a 20,000	0.35
20,001.00 a 60,000.00	0.40
60,000.00 a 100,000.00	0.50
100,000.00 a 500,000.00	0.80
Mayor a 500,000.00	1.00

Para el bienio 2016-2017 el cantón Santo Domingo decidió pasar de una tarifa proporcional a una tarifa progresiva, para el cálculo del impuesto predial urbano (Ver Tabla 6).

Obligación tributaria

Hecho generador del Impuesto predial urbano

El hecho generador, es la actividad económica cuya ejecución da origen a la obligación tributaria. En el caso del impuesto predial, el hecho generador es la posesión del bien del bien inmueble.

Tabla 6.

Tarifa del Impuesto Predial Urbano

Tarifa del impuesto predial urbano			
Fracción Básica	Fracción excedente	Impuesto a la Fracción Básica	Impuesto a la Fracción Excedente
0.00	*25 RBU	0.00	0.00%
*25RBU + 1.00	25,000.00	*25RBU + 1.00 (0.25xmil)	0.070%
25,000.00	50,000.00	13.52	0.075%
50,000.00	100,000.00	32.27	0.080%
100,000.00	200,000.00	72.27	0.090%
200,000.00	400,000.00	162.27	0.095%
400,000.00	800,000.00	352.27	0.100%
800,000.00	1,600,000.00	752.17	0.105%
1,600,000.00	3,200,000.00	1,592.27	0.110%
3,200,000.00	6,400,000.00	3,352.27	0.115%
6,400,000.00	En adelante	7,032.27	0.120%

Sujetos del impuesto predial urbano

El sujeto activo es el ente responsable del cobro del tributo. Representado por los administradores tributarios, asignados mediante la determinación de la ley. Según la constitución de la república, y la COOTAD, las municipalidades actuarán como sujeto activo, encargados de la aplicación y recaudación del impuesto.

El sujeto pasivo son los contribuyentes responsables del pago de la obligación tributaria. Estos vienen siendo los propietarios de los predios urbanos ubicados dentro de los límites territoriales.

La base imponible del impuesto será el valor del avalúo catastral, o en el caso de contar con la posesión de varios predios, será la sumatoria de todos los predios individuales, precios que deberán estar establecido mediante títulos de propiedad.

Aplicación del Impuesto predial urbano

En la COOTAD se establecen las formas en que se acogerán los sujetos pasivos de este impuesto, para la paliación de las tarifas de acuerdo al valor catastral designado por las municipalidades.

Para establecer el valor catastral de los contribuyentes que poseen varios predios, dentro de la misma territorialidad, sin importar sus ubicaciones, se sumaron los valores imposables de los predios individuales, determinando la tarifa al conjunto de predios que les pertenezcan. Para los contribuyentes que habiten en condominios, se podrá establecer el pago de tarifas, de acuerdo a la parte que le corresponda, de su utilización. Para efectos del pago se podrá dividir los títulos prorrateando el valor del impuesto causados, entre todos los habitantes de la propiedad.

A los inmuebles no edificados se les cobrará un recargo del 2% adicional a su valor, hasta el momento de la construcción del bien. A excepción de los terrenos destinados a estacionamiento de vehículos.

En los casos de presentarse situaciones excepcionales, que destruyan la edificación, provocada por incendios o desastres naturales, los sujetos pasivos no pagaran ningún recargo, durante los cinco años siguientes después de su ocurrencia. Así mismo, en el caso de la transferencia de dominio, no existirá recargo durante el año en curso y el siguiente años después de haber realizado la actividad. Por último, los solares cuyo valor sea inferior a veinte y cinco remuneraciones básicas unificadas no serán sujetos a dicho impuesto.

Los responsables del cobro de este impuesto serán las respectivas municipalidades y distritos metropolitanos. El pago se deberá realizar a partir del primero de enero de cada año, o durante el transcurso, siendo la fecha máxima para su vencimiento el 31 de diciembre del cada año (Asamblea Nacional, 2010, p. 150).

Recaudación

La Organización Territorial, sus atribuciones y responsabilidades

La constitución de la república en su artículo 242 establece la organización territorial del Estado en: regiones, provincias, cantones y parroquias rurales. Contando con 4 regiones, 24 provincias, 221 cantones y 1.149 parroquias (790 rurales y 359

urbanas). A su vez, el artículo 28 de la COOTAD menciona que cada circunscripción territorial estará representada por los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADs).

Las regiones estarán representadas por su consejo regional, su gobernador y su vicegobernador, las provincias por sus consejos provinciales, con su respectivo prefecto y vice prefecto, y los cantones estarán representados por un alcalde y vicealcalde. Todos ellos elegidos por votación popular, y representaran a la población de cada sector, durante uno plazo establecido.

En la constitución de la república se enfatiza las condiciones necesarias para la distribución de los recursos asignados por el estado a los GADs, estos se realizarán mediante las siguientes condiciones, evaluando el tamaño de la población correspondiente a cada organización territorial, las necesidades básicas requeridas, logros en cuanto al cumplimiento de Plan Nacional de Desarrollo.

Como se ha venido mencionado durante el desarrollo del estudio, la recaudación de los tributos municipales tanto a nivel internacional, como en Ecuador, presenta grandes falencias, que no permiten el cumplimiento de sus obligaciones. En efecto, la inadecuada gestión de las municipalidades implica que estas entidades no sean autosuficientes, lo cual provoca que la carga financiera necesaria para cubrir los gastos públicos recaiga sobre el gobierno central. Esta situación impidiendo la ejecución de otras actividades, debido a la deber que tiene el estado por velar el bienestar de la sociedad.

Recaudación del impuesto predial en América latina

En un estudio realizado por Bárcena, Prado, Fuentes, Pérez (2013), sobre el Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe, concluyeron que lo mayoría de países a partir del año 2002 comenzaron a tomar medidas en sus sistemas tributarios, debido a las falencias presentadas por la baja recaudación de tributos. Los cambios efectuados en sus reformas tributarias permitieron mejorar el crecimiento de la recaudación de tributos.

Uno de estos cambios es la descentralización de los países en América Latina. Esto consistía en que los gobiernos centrales pasaban sus funciones a los gobiernos inferiores tales como los gobiernos federales, locales o intermedios, dependiendo de

cada país. A pesar del aumento en la recaudación de los ingresos obtenidos por los municipios o departamentos, existe desconformidad en cuanto a su recaudación. Debido a que el crecimiento en la recaudación de tributos, se dio por las aportaciones realizadas por el gobierno central, mas no por el incremento de los recursos tributarios propios de los municipios.

Este estudio se basó en los ingresos obtenidos por los países como Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Bolivia y México. Demostrando mediante porcentajes, la participación de los gobiernos centrales en los ingresos de los gobiernos inferiores, así mismo se demostró la participación de los recursos propios obtenidos por cada uno de los gobiernos. Las transferencias realizadas por parte de los gobiernos centrales aumentaron un 2,1% del producto entre 1997 y 2010, mientras que los ingresos obtenidos de los tributarios municipales pasaron del 2,1% al 3,1% del PIB en ese mismo período.

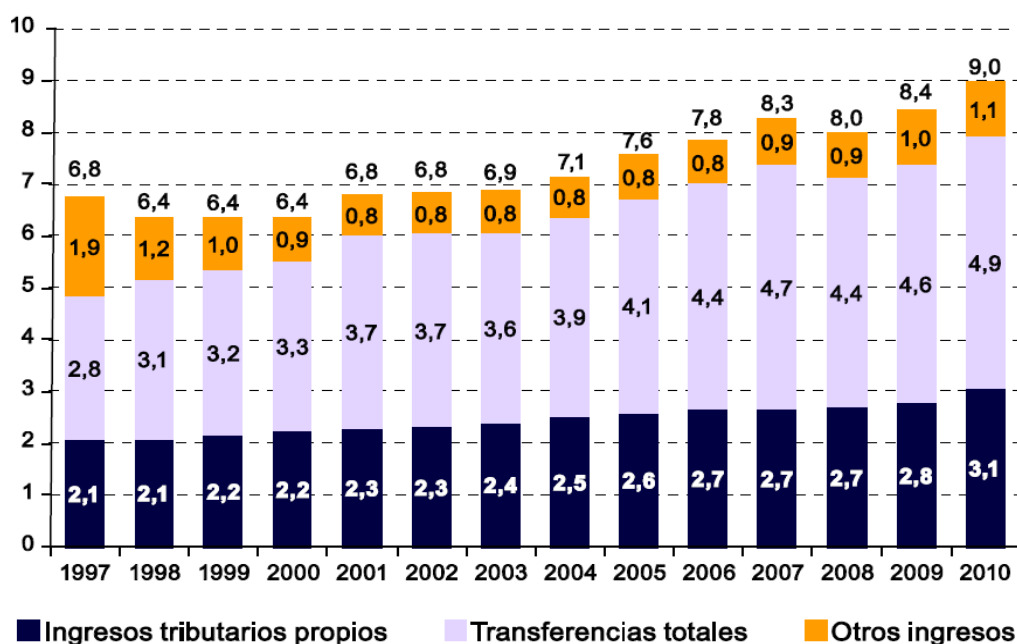


Figura 4. Cifras oficiales sobre impuestos tributarios. Tomado de: *Reformas Tributarias y Renovación del Pacto Fiscal*, por Comisión Económica para América Latina y el Caribe CEPAL, 2013, https://www.cepal.org/ofilac/noticias/paginas/3/43813/2013-105-Panorama_Fiscal-WEB.pdf

La Recaudación Tributaria del GAD Santo Domingo

Todos los años los GAD obtienen sus ingresos, a estos se lo denominan ingresos corrientes, estos están conformados por los ingresos tributarios, ingresos no tributarios y las trasferencias del Estado. Para el desarrollo de la investigación se

tomará como referencias los ingresos tributarios, ya que de este provienen los ingresos recaudados por los impuestos municipales, además de las contribuciones de mejora y las multas e intereses.

Cabe recalcar que en Ecuador estas entidades presentan autonomía administrativa y financiera, por lo cual tiene la facultad de poder crear, modificar y eliminar sus tributos. Esto lo realizar mediante la elaboración de ordenanzas municipales, las cuales son desarrolladas cada bienio por sus respectivas municipalidades, con el objetivo de poder crear lineamientos que les permita obtener recursos para el desarrollo y crecimiento de la localidad.

Ingresos tributarios

Como se ha mencionado anteriormente, el presente estudio tomó como análisis el periodo del 2000 al 2017, con la finalidad de observar el comportamiento de los ingresos recaudados de acuerdo a los cambios realizados en la forma de determinar la tarifa del impuesto predial urbano en la municipalidad del cantón Santo Domingo.

Con el objetivo de observar el impacto provocado por un cambio en la determinación se procede a conocer el porcentaje de participación de los ingresos recaudados por concepto de predios urbanos a partir del bienio 2008-2009, tiempo en el cual se mantenía una tarifa proporcional para el cálculo de este impuesto. De igual modo se indicarán los ingresos recaudados en los bienios 2010-2011, con la finalidad de evidenciar el comportamiento de los ingresos manteniendo una tarifa proporcional, al igual se analizaron los bienios 2012-2013, 2014-2015 y 2016-2017, período en el que la municipalidad decidió cambiar a una tarifa progresiva. Este análisis por periodo permitirá conocer el comportamiento de los ingresos de acuerdo a los cambios establecidos en las ordenanzas para la determinación de la tarifa predial urbana.

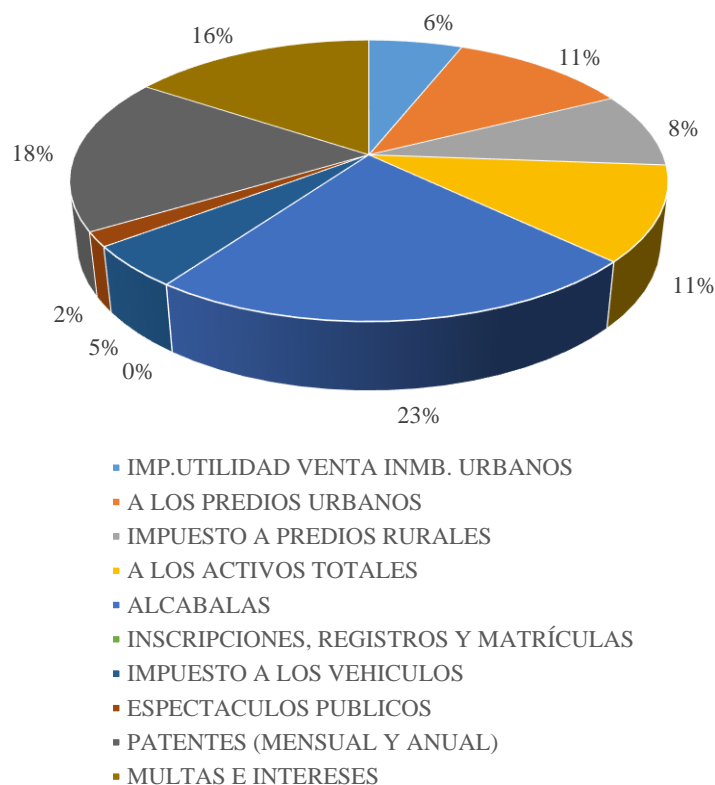


Figura 5. Ingresos Tributarios 2008 - 2009

Como se puede apreciar en la figura 5, el porcentaje que aporta cada uno de los impuestos municipales del cantón Santo Domingo. El mayor ingreso obtenido durante el bienio 2008-2009 fue el impuesto a la patente, con un valor de USD\$557 mil para el año 2008 y USD\$606 mil para el 2009. En segundo lugar, con una mínima diferencia está el impuesto a las alcabalas, con un ingreso de USD\$772 mil para el primer año y USD\$717 mil para el 2009. En tercer lugar, se encuentra las multas e intereses con una diferencia del 2% menor que el impuesto anterior, con ingresos de USD\$533 mil para el año 2008 y USD\$491 mil para el siguiente año.

Los porcentajes de participación de los tres impuestos antes nombrados, permite conocer cuáles fueron las principales fuentes de ingresos tributarios durante este periodo, dejando al impuesto predial urbano, en el cuarto lugar de aportación según el nivel de ingresos recaudado en el bienio evaluado, con un porcentaje de participación del 11% e ingresos de USD\$381 mil en el año 2008 y USD\$371 mil en el 2009.

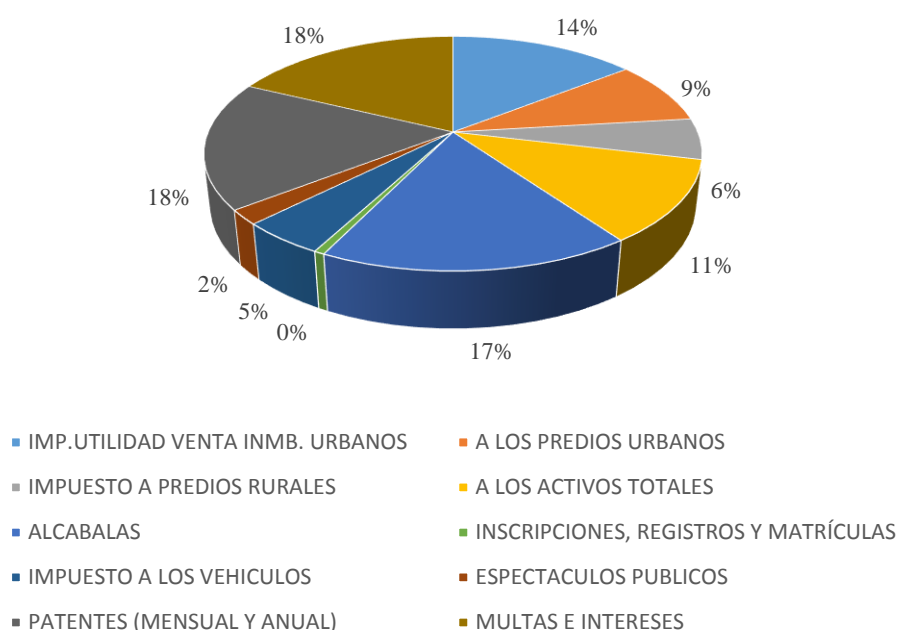


Figura 6. Ingresos tributarios 2010 - 2011

La figura a continuación demuestra el porcentaje que aporta cada uno de los impuestos municipales del cantón Santo Domingo. El mayor ingreso obtenido durante el bienio 2010-2011 fue el impuesto a la patente, con un valor de USD\$708 mil para el año 2010 y USD\$886 mil para el 2011. En segundo lugar, con una mínima diferencia está el impuesto a las alcabalas, con un ingreso de USD\$775 mil para el primer año y USD\$782 mil para el 2011. En tercer lugar, se encuentra el impuesto a las utilidades por venta de inmuebles urbanos con una diferencia del 1% menor que el impuesto anterior, con ingresos de USD\$430 mil para el año 2010 y USD\$874 mil para el siguiente año.

Los porcentajes de participación de los tres impuestos antes nombrados, demuestran cuáles fueron las principales fuentes de ingresos tributarios durante el bienio 2010-2011. Con base a la figura de los ingresos tributarios para el periodo 2008-2009, los resultados demostraron que el ingreso predial ocupaba un cuarto puesto del total aportado, concluyendo que para el siguiente bienio los resultados no fueron positivos para el cantón, debido a que el impuesto predial urbano, para el bienio 2010-2011 ocupaba el sexto lugar de las aportaciones según el nivel de ingresos recaudado, con un porcentaje de participación del 9% e ingresos de USD\$380 mil en el año 2010 y USD\$403 mil en el 2011.

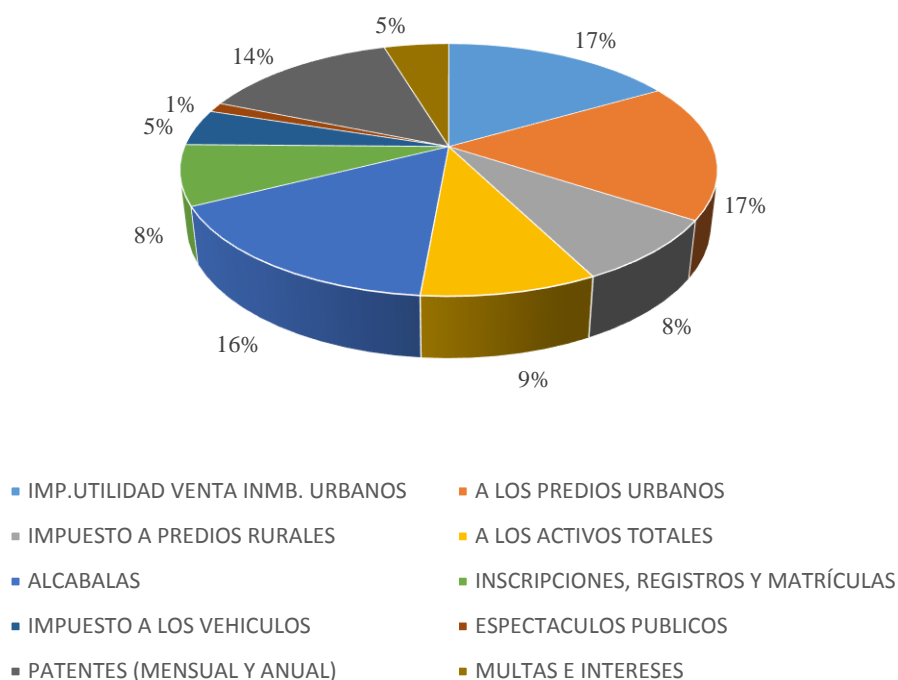


Figura 7. Ingresos tributarios 2012 / 2013

En la figura 7 se analiza el comportamiento de los ingresos tributarios recaudados en el bienio 2012-2013. Cabe resaltar que fue en el momento donde el GAD paso de una tarifa proporcional a una tarifa progresiva. A diferencia del bienio anterior el impuesto predial presenta una mayor participación en los ingresos recaudados por la municipalidad. A partir del bienio 2012-2013 el impuesto a los predios urbanos se convirtió en el impuesto que generó más ingresos al cantón con un total de ingresos de USD\$2,619 mil.

Dejando al impuesto a las utilidades de venta de inmuebles urbanos en segundo puestos en la participación y a las alcabalas en tercer lugar. Estos resultados no permiten concluir que el cambio en la determinación de la tarifa tuvo un gran impacto en la recaudación de ingresos por predios urbanos, siendo este uno de los motivos para su incremento.

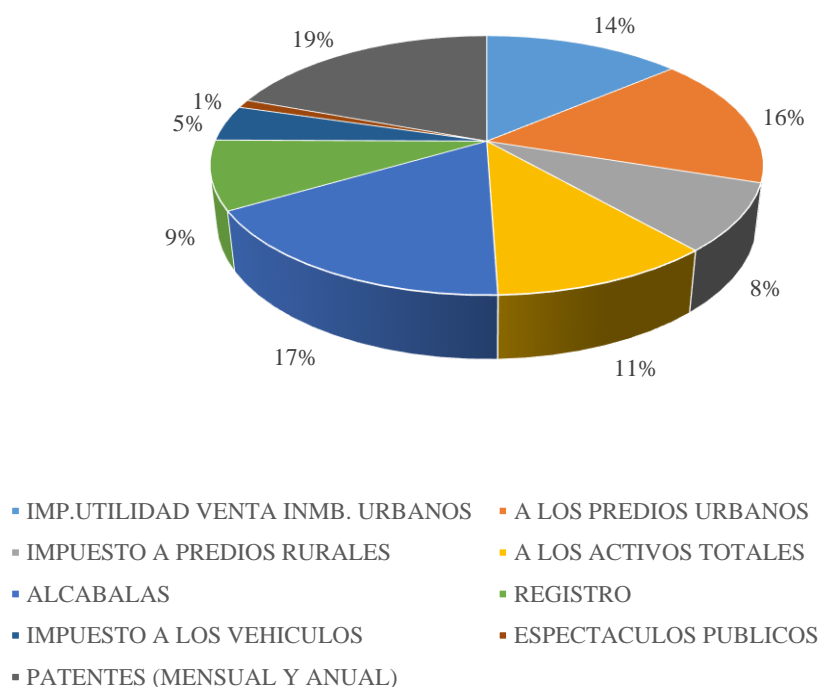


Figura 8. Ingresos tributarios en el período 2014 - 2015

La siguiente figura demuestra el porcentaje que aporta cada uno de los impuestos municipales del cantón Santo Domingo. El mayor ingreso obtenido durante los años 2014 y 2015, fue el impuesto a la patente, dando un porcentaje del 19% en la participación de los ingresos municipales, con un ingreso de USD\$1,483 mil en el año 2014 y USD\$1,720 mil en el 2015. Segundo, con una diferencia del 2% está el impuesto a las alcabalas, dando un porcentaje de participación del 17%, con un ingreso de USD\$1,445 mil en el año 2014 y USD\$1,382 mil en el 2015. Tercero, el impuesto a los predios urbanos, con una diferencia mínima de 1%, dando un porcentaje del 16%, con ingresos de USD\$1,314 mil en el año 2014 y USD\$1,386 mil en el 2015. En definitiva, el impuesto a la patente fue una de las principales fuentes de ingreso del municipio durante estos años. No se presentó una amplia diferencia en cuanto al porcentaje de participación por parte de los impuestos tributarios, las variaciones oscilan entre el 2% y 3%.

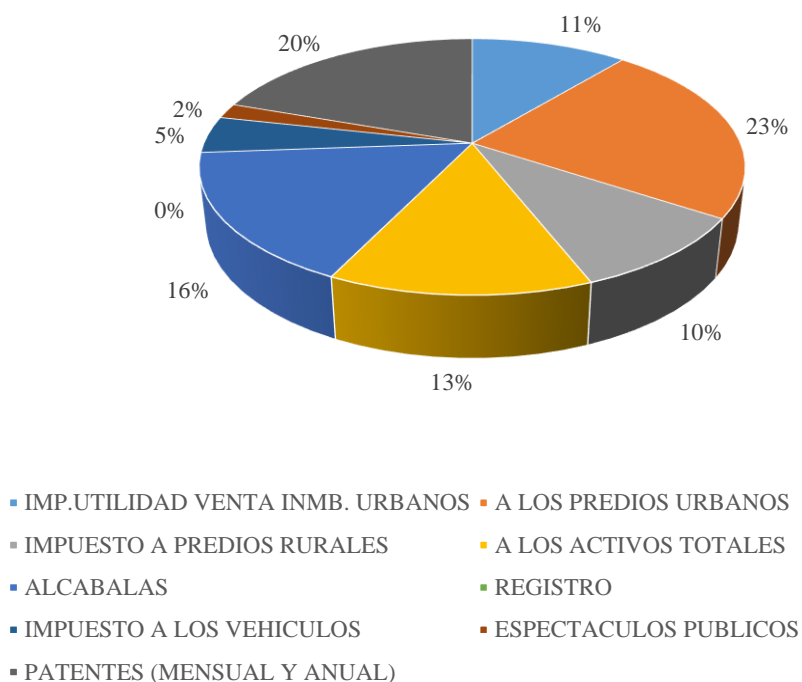


Figura 9. Ingresos tributarios en el período 2016 - 2017

El mayor ingreso obtenido por los tributos municipales durante los años 2016 y 2017, fue el impuesto a los predios urbanos, dando un porcentaje del 23%, con un USD\$2,033 mil en el año 2016 y USD\$2,008 mil en el 2017. Convirtiéndose en una de las principales fuentes de ingreso del municipio durante estos años. Segundo, con una diferencia del 3%, está el impuesto a la patente, con un porcentaje del 20%, con ingresos de USD\$1,721 mil en el año 2016 y USD\$1,701 mil en el 2017. Tercero, con una diferencia del 4%, está el impuesto a las alcabalas, con un porcentaje de participación del 16% con ingresos de USD\$1,336 mil en el año 2016 y USD\$1,559 mil en el 2017. Cuarto, con una diferencia del 3%, está el impuesto a los activos totales, con un porcentaje de participación del 13%, con ingresos de USD\$1,124 mil para el año 2016 y USD\$1,170 mil para el 2017. En definitiva, el impuesto a los predios urbanos, fue una de las principales fuentes de ingreso del municipio durante estos años. No se presentó una amplia diferencia en cuanto al porcentaje de participación por parte de los impuestos tributarios, las variaciones oscilan entre el 2%, 3% y 4%.

En relación con las gráficas presentadas en los dos bienios, se puede constatar que el impuesto a los predios urbanos fue distinto al de años anteriores. En el bienio 2014 a 2015, existió una recaudación menor en este impuesto, en relación a los años

2016 y 2017, ocupaba el tercer lugar en cuanto al porcentaje de ingresos recaudados durante los años 2014 y 2015. En los siguientes dos años, pasó de un 17% a un 23% de participación, convirtiéndolo en la principal fuente de ingreso de la municipalidad de Santo Domingo. Obteniendo un crecimiento del 6% en el segundo bienio. Dejando al ingreso obtenido por el impuesto a la patente en segundo lugar en el porcentaje de recaudación.

En conclusión, a partir del año 2012 Santo Domingo presentó un incremento, en comparación con años anteriores, periodo en el cual Santo Domingo se cambió a una tarifa progresiva incrementado de manera positiva sus ingresos. A partir del 2016 mantuvo su método a aplicar, pero con una tarifa más progresiva logrando crecimiento del 50% en comparación de años anteriores. Demostrando que mientras más progresiva sea el impuesto, mayores ingresos se podrán recaudar. Por este motivo, se decidió analizar los ingresos obtenidos en los años 2000 al 2017, para llegar a conocer el punto clave, en donde se dio crecimiento de los ingresos recaudados por el cambio en la determinación.

El impuesto predial en el GAD Santo Domingo y su recaudación

El impuesto a los predios, también conocido como el impuesto predial, es aquel que se graba sobre la posesión del bien inmueble. Este ha tenido un crecimiento significativo en el transcurso de los años. Debiéndose a los diferentes cambios realizados en las normativas establecidas para su determinación. Convirtiéndolo en la principal fuente de ingreso del GAD del cantón de Santo Domingo en los últimos años.

La recaudación de los impuestos prediales ha venido experimentando un incremento desde los últimos años; sobretodo, en cuanto a la recaudación de impuestos a los predios urbanos. En la siguiente gráfica se pueden observar el porcentaje de participación de los ingresos recaudados durante el bienio 2010 al 2017.

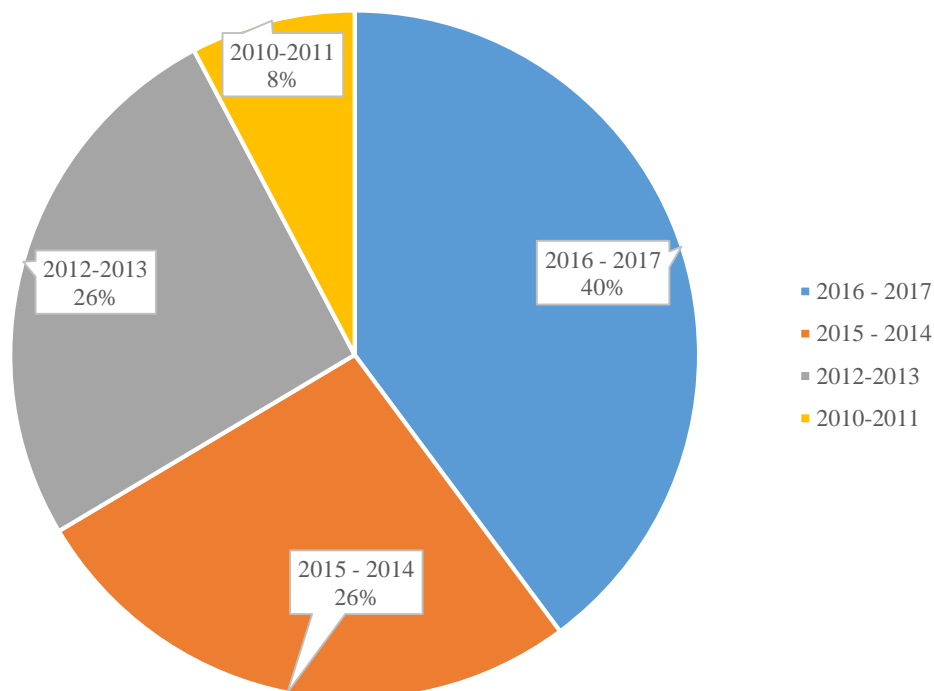


Figura 10. Impuestos prediales en los períodos 2010 a 2017

El impuesto predial se divide en impuesto predial urbano y rural. Su diferencia se debe al grado de prestación de servicios básico y desarrollo de viabilidad del sector, prestado por la municipalidad correspondiente a cada localidad. Dando al impuesto predial el mejor acceso a estos servicios, por ende, su tarifa será mayor, en comparación al impuesto rural. La presente grafica permite observar el porcentaje de participación de los predios urbanos y rurales, durante los bienios 2010-2011 periodo en el que mantenía una tarifa proporcional, y los bienios 2012-2013, 2014-2015, 2016-2017 momento el cual cambio su forma de determinación de la tarifa a una progresiva.

En la figura 10 se puede observar el porcentaje de participación del impuesto predial durante el periodo establecido como análisis, demostrando que en el transcurso del tiempo los ingresos recaudados por este impuesto se han convertido en fuentes importantes para la municipalidad. Permitiendo inferir que estos incrementos se deben a una adecuada determinación de la tarifa.

Esta investigación se concentra en la determinación de los predios urbanos, motivo por el cual, se procede al análisis y demostración de la recaudación del presente impuesto, durante los dos bienios, del cantón Santo Domingo.

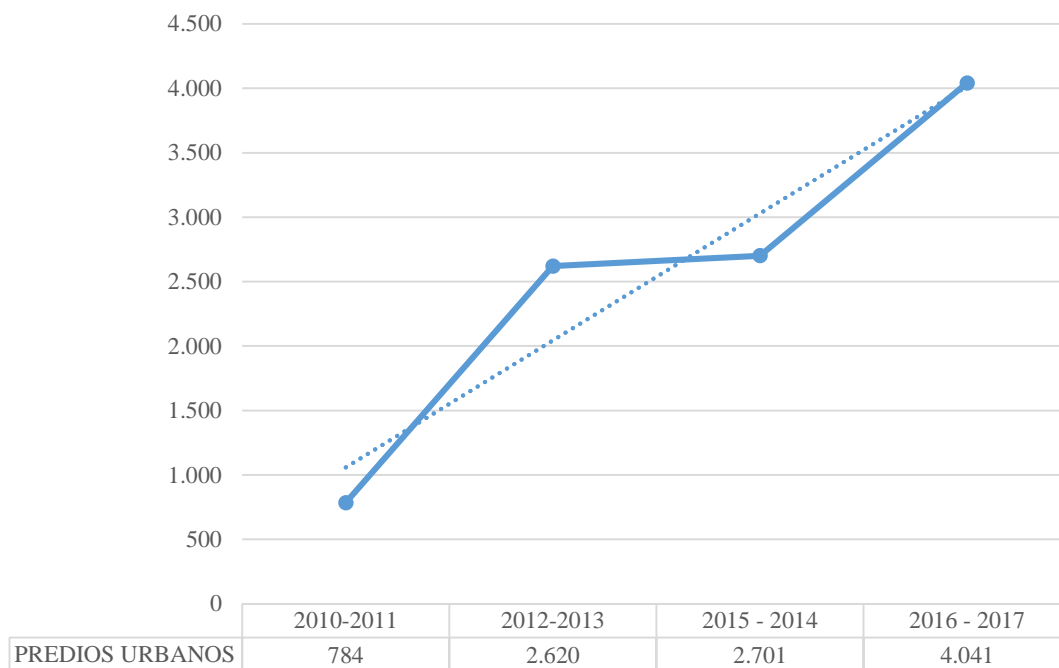


Figura 11. Predios urbanos del cantón Santo Domingo durante el período 2014 - 2017

La recaudación del impuesto predial urbano ha venido experimentando un incremento desde los últimos años. En la figura se demuestra que para a partir del bienio 2012-2013 el impuesto predial urbano comenzó a experimentar un crecimiento en sus ingresos en comparación del bienio anterior, logrando un aumento de US\$1.835 mil. Para el bienio 2014-2015 los ingresos presentaron incrementos mínimos en su recaudación, debido a que no existieron grandes cambios en la forma de determinar la tarifa. Para el siguiente bienio el comportamiento fue distinto presentando nuevamente una gran participación en los ingresos obtenidos, logrando un incremento del 50%.

Los porcentajes de crecimientos presentados, demuestran el cambio abrupto del impuesto, para los últimos años. Una las razones para el crecimiento en la recaudación del cantón Santo Domingo, se debe al cambio en la determinación del impuesto predial urbano, siendo los bienios 2012-2013 y 2016-2017 los puntos clave para concluir que la adecuada forma de terminarla la tarifa tiene un impacto positivo en la recaudación del GAD.

Marco Referencial

Se tomaron como referencias para la elaboración de la presente investigación, diversos estudios realizados en Ecuador y otros países, los cuales se relacionan con los motivos que pueden afectar a la recaudación del impuesto predial.

Un estudio de Huerta-Benites (2016) sobre el Impuesto Predial y los Gobiernos Locales, Espacio para Mejorar, concluyó que en la actualidad existe desconocimiento respecto a temas tributarios, en gran medida se debe a la poca comprensión o la escasa promoción de los tributos, dando como consecuencia el incumplimiento de la obligación tributaria, que a su vez ocasiona disminución en la recaudación fiscal. Otra de las consecuencias para la baja recaudación de los tributos es la resistencia por parte de los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones, y la alusión de la administración para cobrarla como realmente se debería hacer. Los administradores para evitar gastar en procesos que permitan el cobro de los tributos, prefieren evitar y vivir de las transferencias del gobierno central (Huerta - Benites, 2016).

Para mejorar la recaudación del impuesto predial, se debe estar consiente que las transferencias aportadas por el estado no son suficientes, debido a que persisten ciertas condiciones como los gastos de inversión, lo cual limita que los gobiernos inferiores puedan definir qué hacer con esos recursos. La solución y recomendación, a todos los gobiernos locales no solo del Perú, sino a todos en general, es reaccionar y buscar soluciones que les permita cumplir con las facultades asignadas por el gobierno central. Así mismo, para los administradores que según Huerta estos se han convertido en “ventanillas de recaudación” y los incentivos para el cobro de los impuestos no son lo suficientemente buenos.

Tomando como modelo la tesis de Condori (2015) sobre la Determinación de las Causas que Influyen En La Evasión y Morosidad de la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Yunguyo, Periodos 2011-2012, según los datos obtenidos por los resultados de las encuestas aplicadas a 190 contribuyentes de Yunguyo, se concluyó que los contribuyentes que presenta una falta de cultura tributaria influyen en la evasión de la recaudación de impuesto predial, y las personas que presentan una buena educación o cultura tributaria, no influyen en este problema, debido al conocimiento de la importancia de la obligación. Otro de los motivos para la evasión del impuesto predial se debe a la desconfianza sobre el destino del pago que los contribuyentes realizan por concepto de este impuesto, los resultados demuestran

que de 190 encuestados alrededor del 60% especificó que las municipalidades no cumplen con sus obligaciones, llevando a las personas a la evasión. Por último, otra de las razones se da por el bajo nivel de ingresos de los contribuyentes, los resultados demuestran que del total de muestra seleccionada el 54% correspondían a personas que niveles de ingresos menor a 720 nuevos soles, lo que nos permite concluir que esto es otro motivo para la evasión tributaria.

Así mismo, el proyecto de Tobón y Muñoz (2013) sobre el Impuesto predial y desarrollo económico: Aproximación a la relación entre el impuesto predial y la inversión de los municipios de Antioquia, concluye según resultados obtenidos que, en Colombia, uno de los factores que afecta a la recaudación del impuesto predial se da en gran parte por la dependencia de las transferencias del gobierno central a las diferentes municipalidades. Además, se relaciona la recaudación obtenida por este impuesto con las inversiones realizadas durante el periodo 2000-2008. Los resultados demuestran que a medida que incrementa la recaudación en el impuesto predial en un 1%, disminuye las inversiones realizadas en salud en 1.29%, mientras que la inversión de vías de infraestructura incrementó en un 25%, el cual permitió concluir que este es una de las principales inversiones son destinadas a los arreglos de infraestructura. El autor hace mención a que, si las municipalidades tienen un gran porcentaje de aportaciones para la infraestructura, también se puede destinar cierta cantidad para los servicios de salud, también afirmo que para la realización de esta investigación no fue factible contar con la suficiente información en cuanto a los recursos destinados a los servicios de educación y salud, por parte de las municipalidades.

Marco Legal

Ordenamiento jurídico

En un principio cada norma se la conocía como una propia unidad, pero entre ellas existía una relación, lo que las convierte en un conjunto, el ordenamiento. El ordenamiento jurídico se conforma por rigurosas normas que regulan las diversas de las actividades de un país. Estas están desarrolladas por la coherencia, es decir que cuando una norma jurídica ofrece una solución contraria a otra, no podrá existir. Para resolver esta contradicción existen tres reglas: (a) La ley posterior deroga a la ley

precedente, (b) La ley suprema deroga a la superior, (c) La ley especial deroga a la general

Pirámide de Kelsen

La pirámide de Kelsen es el conjunto de normas jurídicas que rigen a un país, definidas en un orden jerárquico (de mayor a menor). El jurista y filósofo Hans Kelsen relaciona este ordenamiento con la gráfica de una pirámide, que demuestra las relaciones entre ellas. El dividió esta relación en tres grupos: (a) La Constitución, aquella que prevalece ante cualquier normativa jurídica, (b) Las leyes orgánicas y especiales, (c) Las ordenanzas y demás normativas de menor jerarquía.

El marco jurídico en Ecuador está desarrollado de acuerdo a esta teoría, la cual se demuestra en la siguiente tabla.

Esta investigación trata sobre tributos, por lo tanto, las normas tributarias en Ecuador son las que establecen cualquier actividad proveniente de estos. Cada tributo se realizará según la ley que lo estipule. Las normativas tributarias que regulan los tributos municipales como es el caso del impuesto predial urbano, serán detalladas a continuación, según el ordenamiento jurídico ecuatoriano.

Tabla 7.

Marco Legal

Pirámide de Kelsen
Constitución de la Republica
Tratados internacionales (Tributación)
Código Tributario Orgánico de Producción, Comercio e Inversiones (COPCI)
Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno (LORTI)
Reglamento a la LORTI
Reglamento al libro V del COPCI
Decretos Presidenciales
Resoluciones, Circulares y demás Normativas de los Administradores Tributarios
Ordenanzas Municipales y Provinciales

Nota: adaptado de la Constitución de la República del Ecuador, *Artículos 424 y 425, 2015.*

Constitución de la republica del ecuador

La constitución del Ecuador, siendo la norma que establece las reglas del juego del derecho jurídico, menciona ciertas pautas para regulación y recaudación de los tributos municipales. A sí mismo, menciona las facultades, deberes y competencias que deberán presentar las autoridades responsables del uso y ocupación del suelo ubicado dentro de la territorialidad de cada municipio seccional delegadas por la presente ley, para la ejecución de sus actividades.

Código tributario

El código tributario es la normativa que regula todo lo concerniente a los tributos en el Ecuador. En esta se establecen las atribuciones y deberes de los administradores tributarios. Las cuales son detalladas mediante facultades y principios que deben seguir para el desarrollo y cumplimiento de sus actividades.

Esta normativa no solo establece las facultades de los administradores, también se encarga de determinar las reglas para el cumplimiento y desarrollo de las actividades tributarias. Determina los plazos para la ejecución de los tributos, el nacimiento del hecho generador, así mismo establece quienes son los sujetos responsables del pago y cobro de los tributos en general, y sus deberes y obligación.

De igual manera, determina las formas en las que se puede extinguir la obligación tributaria, las formas de pagos, así como las plazas en las cuales se procederá a ser su cancelación. Por este motivo el código tributario regirá a las normativas de menos jerarquía, ya que en esta se establecen las determinantes a seguir para la creación de las demás normas tributarias.

Código Orgánico de Organización territorial de Autonomía Descentralizada (COOTAD)

La COOTAD, es la normativa encargada de regular todos los tributos municipales, es decir los tributos aplicados por los gobiernos locales. Esta se encarga de la organización del territorio ecuatoriano, y de estructurar el sistema organizacional de los gobiernos autónomos descentralizados, estableciendo un conjunto de normas

para la gestión y administración de tributos (Ministerio de Coordinación de la Política y Gobiernos Autónomos Descentralizados, 2012)

Esta normativa se regirá sobre el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir la parte que le corresponde del Presupuesto General del Estado y la facultad de poder crear y regular sus propios recursos. Además, se establecen los sujetos responsables del cobro y pago de los tributos municipales. De igual modo, determina las tarifas que se deberían aplicar para el cálculo del impuesto.

Ordenanzas Municipales

Las ordenanzas son normas de menor jerarquía, según la pirámide Kelsen, estas son creadas por cada municipalidad, bajo los parámetros de la COOTAD, con el fin de establecer los impuestos municipales, los cuales ayudaran a la obtención de los ingresos, para el cumplimiento de las obligaciones de las mismas con los ciudadanos. En esta se establecen los parámetros para la valoración y determinación del impuesto sobre la propiedad urbana y rural de cada catón en un determinado periodo. En esta se establecen los procedimientos para la cuantía del impuesto predial urbano, tales como, valoración de las propiedades de acuerdo a cada sector económico y el valor base del metro cuadrado del suelo urbano. También, deberá establecer el método de cálculo y las tarifas a aplicar para la cuantía del impuesto predial.

Capítulo III. Marco Metodológico

Diseño de Investigación

El diseño de la investigación se refiere a la elaboración de planes o estrategias, que consiente en establecer los pasos a seguir, para lograr los objetivos del estudio (Hernández, Fernández, & Baptista, 2010). De esta forma se responde las preguntas de la investigación. El diseño de investigación se clasifica según el propósito como experimental y observacional, según la cronología como prospectivo y retrospectivo y según el número de mediciones como longitudinal y transversal.

Según Sáenz y Tinoco en su estudio sobre la Introducción a la Investigación Científica (1999), establecen dos estrategias fundamentales que permitirán resolver los problemas de la investigación, estas son (a) Diseño Experimental y (b) Diseño no Experimental u Observacional (pp. 81, 82).

El diseño experimental presenta la intervención de las personas que intervienen en la investigación, para poder registrar los efectos presentados durante el estudio. Esto consiste en la manipulación de una o varias variables independientes, que permitirá poder observar las consecuencias presentadas en las variables dependientes, debido a las causas realizadas en la variable que controlan su actuación.

En resumen, es aquella que está dirigida a cambiar o manipular la realidad, es decir de la variable que no ha sido comprobada, o controlada. La finalidad de la investigación experimental es describir cuales son las causas, que producen los incidentes presentados, las cuales permitirán hacer investigaciones sobre las mismas, con el objetivo de encontrar respuestas, que permitan resolver o descifrar la problemática de la misma del estudio.

El diseño observacional es aquel que consiste en observar los fenómenos a estudiar, sin alterar su estado natural, es decir sin llegar a la manipulación de las variables, logrando llegar a un análisis de los mismos. Igualmente detalla dos tipos de diseño observacional, (a) estudio transversal y (b) estudio longitudinal.

El estudio transversal se refiere a estudios en los cuales las variables son registradas al momento de realizar el estudio, sin presentar algún seguimiento en el futuro, son estudios únicos. En cambio, los estudios longitudinales son aquellos que requieren de un seguimiento en el tiempo, es decir estudios realizados a largo plazo, con la finalidad de poder obtener información necesaria, sobre los cambios efectuados

en las variables. Estos se pueden medir de manera prospectiva (estudios realizados hacia el futuro) o retrospectivo (aquel que se basará en estudios o hechos pasados).

La presente investigación consiste en analizar las diferentes maneras en que las municipalidades determinan el impuesto predial urbana y los efectos que se presenta en la recaudación, debido a la tarifa designada, bajo este enfoque, se utilizara el diseño observacional longitudinal, ya que no se manipularán las variables y los datos a analizar corresponde a varios periodos.

Tipo de investigación

Hernández et al., (2010), en su libro Metodología de la Investigación, describe cuatro tipos de investigación fundamentales, (a) investigación exploratoria, (b) investigación descriptiva, (c) investigación correlacional, (d) investigación explicativa.

El estudio Exploratorio se refiere a aquellas situaciones en las cuales no se ha estudiado un tema, este se realiza con la finalidad de poder aclarar ciertas dudas presentadas o poder obtener información nueva, debido a que son tema sin concluir, o con investigaciones que se desean conocer mediante un nuevo estudio.

El estudio descriptivo es aquel que busca detallar las propiedades, cualidades o características importantes sobre las personas, grupos o cualquier fenómeno sujeto a análisis. En otras palabras, pretende obtener información necesaria que le permita indicar las relaciones presentadas ente las variables a estudiar.

Los estudios correlacionales establecen la relación entre las variables a estudiar y se describen según la forma en que se interrelacionan, tratando de responder las preguntas de investigación.

El estudio explicativo, a diferencia de los estudios descriptivos y correlacionales, pretende explicar los eventos que se presenten y establece el porqué de la ocurrencia de los mismos y de qué manera se presentan o se relacionan las variables.

Alcance	Propósito de las investigaciones	Valor
Exploratorio	Se realiza cuando el objetivo es examinar un tema o problema de investigación poco estudiado, del cual se tienen muchas dudas o no se ha abordado antes.	Ayuda a familiarizarse con fenómenos desconocidos, obtener información para realizar una investigación más completa de un contexto particular, investigar nuevos problemas, identificar conceptos o variables promisorias, establecer prioridades para investigaciones futuras, o sugerir afirmaciones y postulados.
Descriptivo	Busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis.	Es útil para mostrar con precisión los ángulos o dimensiones de un fenómeno, suceso, comunidad, contexto o situación.
Correlacional	Su finalidad es conocer la relación o grado de asociación que exista entre dos o más conceptos, categorías o variables en un contexto en particular.	En cierta medida tiene un valor explicativo, aunque parcial, ya que el hecho de saber que dos conceptos o variables se relacionan aporta cierta información explicativa.
Explicativo	Está dirigido a responder por las causas de los eventos y fenómenos físicos o sociales. Se enfoca en explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se manifiesta, o por qué se relacionan dos o más variables.	Se encuentra más estructurado que las demás investigaciones (de hecho implica los propósitos de éstas); además de que proporciona un sentido de entendimiento del fenómeno a que hacen referencia.

Figura 12. Tipos de Investigación. Tomado de: *Metodología de la investigación* (5ta ed.). Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M., 2010, México D.F.: Mc Graw Hill.

El presente estudio consiste en la determinación del impuesto predial y el impacto en la recaudación. Por ende, el tipo de investigación a ser utilizada será la explicativa. Esta consiste en explicar las causas del comportamiento de las variables según su relación.

Fuentes de información

El autor Fidias Arias (2012), en su libro *el Proyecto de Investigación, Introducción a la Metodología Científica*, determina las fuentes de investigación que son pueden ser utilizadas para la recolección de información necesaria para la realización del estudio. Estas fuentes se clasifican en fuentes primarias y fuentes secundarias.

Las fuentes primarias o también conocidas como fuentes directas, son aquellas que utilizan datos originales, obtenidos directamente por el investigador. Para la presente investigación se utilizará la entrevista como fuentes primarias, la cual nos permitirá responder las preguntas presentadas en la investigación.

Por último, las fuentes secundarias, aquellas fuentes de información realizadas a partir de la utilización de fuentes primarias, es decir trabajos en los que se hace referencia a la obra de un autor, también se consideran los resúmenes de libros, estudios realizados mediante artículos, cuadros elaborados mediante la recolección de diferentes fuentes. Las fuentes secundarias a estudiar son las ordenanzas municipales del cantón Santo Domingo en los bienios 2010-2011, 2012-2013, 2014-2015 y 2016-2017, las cuales son utilizadas por la municipalidad para la determinación de la tarifa del impuesto predial.

Enfoque de investigación

Los autores Denzin y Lincoln (2005) en su libro *The Sage handbook of Qualitative Research*, definen los tipos de enfoques que se pueden presentar en una investigación, estos son, (a) enfoque cualitativo, (b) enfoque cuantitativo y (c) enfoque mixto.

El enfoque cuantitativo hace referencia a las variables que son susceptibles de medición, las cuales son cuantificadas. Estas pueden ser expresadas en números, fracciones o decimales. Por su parte el enfoque cualitativo es aquella que describe detalladamente los fenómenos a estudiar, ofreciendo al investigador diferentes criterios y opiniones de las personas involucradas en presente estudio. Esta información servirá como guía para la obtención de información valiosa, sobre las variables a estudiar, permitiéndole al investigador llegar a la construcción de sus propias conclusiones. Por último, el enfoque mixto consiste en la utilización de los dos enfoques, el cuantitativo como el enfoque cualitativo.

El presente estudio se realizará bajo el enfoque mixto. Utilizando el enfoque cuantitativo para analizar los resultados obtenidos mediante la comparación de datos numéricos, como ingresos recaudados, porcentajes de participación, número de población, nivel de crecimiento o decremento en los ingresos y las variaciones presentadas en las recaudaciones durante el periodo de análisis, desde el año 2000

hasta el 2017. Así mismo, se utilizará el enfoque cualitativo, mediante la entrevista a un profesional y experto en la rama tributaria, permitiendo obtener información necesaria para la investigación.

Técnicas de Recopilación de la Información

El maestro José Samuel Martínez López (2004), con la intención de realizar asesorías en el área de investigación para la universidad Mesoamericana, realizó un artículo sobre las Estrategias Metodológicas y Técnicas para la Investigación Social. En su artículo clasifica las técnicas de recopilación de información en cualitativas y cuantitativas. Definiendo a estas como “Las técnicas de recopilación de la información, son aquellas “herramientas”, “instrumentos” (tecnologías), “paquetes técnicos” y procedimientos que le posibilitan al sujeto investigador reunir, encontrar, recopilar o construir la información empírica necesaria para responder las preguntas que formuló acerca de su “objeto de estudio”.

Por otra parte, el análisis de contenido o también conocido como análisis de datos, es aquella que permite al investigador realizar una descripción objetiva, sistemática y cuantitativa de la información obtenida, para el desarrollo de la investigación. Se denomina herramienta cuantitativa ya que permite cuantificar cada una de los elementos a estudiar, llegando a inferir sobre los resultados obtenidos mediante la investigación.

Martínez (2004) en su artículo hace uso de la definición del análisis de contenido de Duverger, en la cual la define como “La forma particular de la semántica cuantitativa, que atiende más a las ideas expresadas que al estilo del texto, siendo unidades o partes analizadas más bien los significados que las palabras, con resultados más superficiales, pero de aplicación mucho más fácil y rápida”. (p.264)

Para la aplicación del análisis de contenido o datos se deben aplicar ciertos elementos que permiten poder comprar las variables a estudiar, en otras palabras, se deben agruparlas o clasificarlas en diferentes categorías, de acuerdo al comportamiento o de acuerdo a la información que se pretenda obtener en el estudio a realizar.

Tabla 8.

Técnicas para la Recopilación de Información

Herramientas	Concepto	Características	Herramientas
Cuantitativa	Cuantifica los resultados encontrados	Técnica estructurada	Encuestas
		Se puede aplicar a un gran número de personas.	Análisis de Datos
		Se obtiene información poco profunda	Observación directa
Cualitativa	Describe detalladamente los fenómenos a estudiar	Flexible	Entrevistas
		No estructurada	Grupos de discusión
		Se aplica a un número reducido de personas	Grupos focales
		Se obtiene Información profunda	Investigación documental

Esta investigación utilizará técnicas de recopilación de información cualitativa y cuantitativa. Se empleará la entrevista directa a un profesional experto en el tema sobre tributos municipales. Así mismo, se realizará un análisis de contenido sobre las determinantes para el cálculo del impuesto predial urbano. Lo que se pretende es poder inferir, en cuanto a la efectiva determinación de la tarifa del impuesto predial urbano, mediante los datos obtenidos sobre la recaudación de ingresos en las diferentes municipalidades del Ecuador y las conclusiones obtenidas por un experto en el tema.

La entrevista comienza con interrogantes dirigidas a conocer datos personales del entrevistado, tales como, el nombre y la ocupación. Luego contiene preguntas sobre las variables de la investigación, como el conocimiento de los tributos municipales y su importancia.

Alcance

El alcance del estudio es explicativo porque pretende determinar una metodología para el cálculo del impuesto predial urbano, que permita conocer a las

municipalidades del Ecuador cuál será la tarifa más idónea, y de este modo cumplir con los objetivos de recaudación establecidos, para cada localidad.

Población

La población o universo es el conjunto de elementos (personas u objetos) que presentan características similares a las cuales se pueden agrupar, para ser sometidas a análisis por parte del investigador (Morles, 2011). Esta investigación se basará en el análisis para la adecuada determinación de la tarifa del impuesto predial urbano y el impacto en su recaudación, el cual involucra a los 221 cantones del Ecuador, como población total.

Muestreo

La muestra es el subconjunto o una parte de la población a la cual se refiera la investigación. En otras palabras, es la parte que representará a la población en el estudio a realizar. La muestra es el conjunto de elementos que serán objeto de análisis, por este motivo deberá ser representativa, para que el investigador pueda concluir adecuadamente sobre la población seleccionada. Según los autores Torres, Paz y Salazar en su artículo Tamaño de una Muestra para una Investigación de Mercado, definieron diferentes tipos de muestreos, las cuales se clasifican en dos grupos (a) muestreo probabilístico y (b) muestreo no probabilístico (Torres, Paz, & Salazar).

En el muestreo no probabilístico no todos los sujetos tienen la probabilidad de ser seleccionados, en otras palabras, la muestra a estudiar se elige según criterios o condiciones determinadas por el investigador. A diferencia del muestreo probabilístico estas son seleccionadas con mecanismos informales, motivo por el cual no se podrá determinar el nivel de confianza con el que se pretenden hacer la estimación. A su vez, el muestreo no probabilístico se clasifica en (a) muestreo por conveniencia, (b) muestreo intencional, (c) muestreo accidental o por comodidad y (d) muestreo por cuota (López, 2004).

El muestreo por conveniencia se basa en la recolección de datos por conveniencia del investigador. En este se seleccionan elementos que permiten ser parte de la muestra a seleccionar, tales como accesibilidad de la información sobre los elementos a investigar. Este muestreo es considerado como fácil de realizar, pero no es el más recomendable debido a que en los estudios, lo que se pretende es poder

inferir de un subconjunto, que permite generalizar al conjunto en su totalidad, y este tipo de muestreo no permite extraer la mayor cantidad de información de la muestra seleccionada (Blanco & Castro, 2007).

La presente investigación utilizara el muestreo por conveniencia, debido a que las variables de la investigación requieren de la utilización de fuentes de investigación como las ordenanzas municipales y los ingresos recaudados por los municipios en los años 2000 al 2017. Debido a las limitaciones presentadas para la obtención de la información como: la falta de publicación y actualización de las ordenanzas, el número de habitantes por cantón, la información incompleta sobre los ingresos obtenidos, el conocimiento del crecimiento urbano, características similares como el número de población, y la determinación de la tarifa, se procedió a la selección de 2 cantones del total de la población de acuerdo a las siguientes similitudes: (a) Número de habitantes, (b) Metodología a aplicar.

Tipos de Variables

Hueso y Canscant (2012), en un estudio sobre la metodología y técnicas cuantitativas de investigación, definieron que las variables son las características que se desean conocer sobre muestra seleccionada, con el fin de responder a las preguntas de la investigación. Debido a la gran cantidad de características que se podrían utilizar, estas se las clasifican en variables cuantitativas y cualitativas.

Las variables cuantitativas son aquellas que se expresan mediante la utilización de datos numéricos, a su vez se clasifican en variables cuantitativas continuas y cuantitativas discretas. La diferencia entre estas variables radica en la manera de cuantificarlas, las variables continuas se pueden expresar en valores reales (decimales), y las cuantitativas únicamente se presentan en valores enteros.

Los autores mencionan otra forma de clasificación de las variables, según el grado de influencia que se presentan entre ellas, a estas se las denominan variable dependiente, e independientes. La variable dependiente es aquella que depende de los cambios presentados por la variable independiente. En la presente investigación las variables son: (a) Variable independiente: Impuesto predial, (b) Variable dependiente: Recaudación. La tabla 8 detalla las formas en las que se medirán las variables a estudiar.

Tabla 9.

Determinación de Variables

Variables	Definición	Alcance / Dimensión	Indicador	Fuente
Impuesto Predial Urbano	Acto o conjunto de actos realizados por la Administración tributaria, tendientes a establecer, en cada caso particular, la existencia del hecho generador, el sujeto obligado, la base imponible y la cuantía del tributo o la forma de calcularlo.	Método de determinación-forma de cálculo del Impuesto Predial Urbano	Método aplicado en las ordenanzas para la determinación del impuesto predial es progresivo y/o proporcional	Fuente Secundaria: Ordenanzas de los Cantones de Sto. Domingo y Ambato (bienios desde el año 2000 al 2017)
Recaudación	Son los ingresos obtenidos del cobro de tributos por parte del contribuyente a través de los sujetos activos, responsables del cobro según la ley.	Recaudación Tributaria por Impuesto Predial Urbano	Variación de los ingresos obtenidos por recaudación de Impuesto Predial Urbano	Fuente Secundaria: Ingresos de los Cantones de Santo Domingo y Ambato (bienios desde el año 2000 al 2017)

Análisis de Datos

Para la realización del análisis y con la finalidad de responder las interrogantes de la investigación se tomó como referencia a la municipalidad del cantón Santo Domingo, cantón el cual permite medir las variables, evaluando las tarifas aplicadas, los ingresos obtenidos por los diferentes impuestos durante el periodo 2000 al 2017, determinando la cantidad de ingresos recaudados por años y los porcentajes de participación de cada uno, sobre el total de ingresos, hasta llegar a conocer los ingresos percibidos y el grado de participación por concepto de impuesto predial.

Así mismo se tomará como punto de comparación a la municipalidad de Ambato, el cual fue seleccionado de acuerdo a ciertas características que les permitían ser comparables entre sí. Debido a la falta de actualización o publicación de la información sobre los ingresos recaudados, el número de población o propiedad y las ordenanzas requeridas para la investigación, no permitió la realización de más comparaciones con otros cantones del Ecuador. Por dicho motivo y mediante la prueba de descarte se seleccionó al cantón Ambato, el cual se encontraron características más cercanas a la municipalidad del cantón Santo Domingo, tales como el número de población, datos basada en el último censo realizado en el año 2010, por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, y las diferentes maneras de determinar la tarifa del impuesto predial urbano.

Análisis de la variable determinación

Para el análisis de la primera variable sobre la determinación del impuesto predial urbano en el cantón Santo Domingo, se procedió a la verificación de las ordenanzas de los bienios desde el año 2000 al 2017 para corroborar hasta que periodo se utilizó una tarifa basada en el principio de progresividad y se cambió a una tarifa progresiva.

Según la ordenanza del bienio 2010-2011, Santo Domingo utilizó hasta ese periodo una tarifa proporcional, y a inicios del 2012 ya contaba con una tarifa progresiva la cual se ha mantenido hasta la actualidad. Para ratificar lo antes expuesto se determinaron las tarifas aplicadas durante cada bienio. Los cambios efectuados en la determinación de las tarifas nos permitieron corroborar que específicamente, en el año en que los ingresos se incrementaron se debió al cambio de la determinación de la

tarifa. A continuación, se detallará la evolución de la determinación de la tarifa del impuesto predial urbano.

Para el bienio 2010-2011, el cantón Santo Domingo aplicaba una tarifa proporcional del 0.55 por mil calculada sobre el valor de la propiedad. Esta tarifa era única, la cual se aplicaba indistintamente del monto de la propiedad.

Tabla 10.

Tarifa del Impuesto Predial Urbano bienio 2012-2013

Rango de Avalúo (USD)		Tarifa x mil
0	6,600	0.25
6,601	20,000	0.35
20,001	60,000	0.40
60,001	100,000	0.50
100,001	500,000	0.80
500,001	En Adelante	1.00

Para inicios del bienio 2012-2013, la municipalidad comenzó a aplicar una tarifa basada en el principio de progresividad, es decir estableciendo valores mínimos y máximos para la aplicación de una tarifa. Para el bienio 2014-2015, mantuvo la misma forma de determinar, con la única diferencia de que sus valores de rangos de avalúo cambiaron para el primer límite.

Tabla 11.

Tarifa del Impuesto Predial Urbano bienio 2014-2015

Rango de avalúo (USD)		Tarifa x mil
0	8,500	0.25
8,501	20,000	0.35
20,001	60,000	0.40
60,001	100,000	0.50
100,001	500,000	0.80
500,001	En Adelante	1.00

Para el bienio 2016-2017, Santo Domingo mantuvo la misma forma de determinación, pero esta vez aplicó una tabla más progresiva en comparación de los bienios anteriores. El conocimiento de la manera de determinar las tarifas del impuesto predial urbano y el aumento en los ingresos recaudados en los años en las que se efectuaron dichos cambios, nos permite inferir que ese incremento en la recaudación se debe en cierta parte por la adecuada manera de determinar la tarifa.

Tabla 12.

Tarifa del Impuesto Predial Urbano bienio 2016-2017

Tarifa del Impuesto Predial Urbano				
Fracción Básica	Fracción excedente	Impuesto a la Fracción Básica	Impuesto a la Fracción Excedente	
0.00	*25 RBU	0.00	0.00%	
*25RBU + 1.00	25,000.00	*25RBU + 1.00 (0.25XMIL)	0.070%	
25,000.00	50,000.00	13.52	0.075%	
50,000.00	100,000.00	32.27	0.080%	
100,000.00	200,000.00	72.27	0.090%	
200,000.00	400,000.00	162.27	0.095%	
400,000.00	800,000.00	352.27	0.100%	
800,000.00	1,600,000.00	752.17	0.105%	
1,600,000.00	3,200,000.00	1,592.27	0.110%	
3,200,000.00	6,400,000.00	3,352.27	0.115%	
6,400,000.00	En adelante	7,032.27	0.120%	

Análisis de la variable recaudación

Para corroborar lo expuesto anteriormente se procederá al análisis de la variable recaudación del impuesto predial urbano en la municipalidad del cantón Santo Domingo, para conocer el impacto que se presentó debido a los cambios en la determinación de las tarifas del impuesto predial urbano en la municipalidad del cantón Santo Domingo.

Los datos del estudio sobre los ingresos recaudados por los dos cantones a evaluar durante el período comprendido entre los años 2000 al 2017 serán analizados y cuantificados empleando el programa StatTools, el cual realizará predicciones de series de tiempo y análisis estadístico en Microsoft Excel. Dicha herramienta consiste en reemplazar las funciones estadísticas establecidas en Excel por sus propias

funciones más precisas. El StatTools cubre gran parte de los análisis estadísticos, e inclusive construye sus propios procedimientos para su ejecución por medio de su menú. Este programa permitirá realizar las proyecciones a 12 años considerando el comportamiento de los ingresos recaudados durante los periodos 2000 al 2017.

Por otra parte, se utilizará el programa Software @. Este permitirá realizar una simulación tratando de medir la correlación entre las variables establecidas, la determinación versus la recaudación, pudiendo dar múltiples respuestas en un modelo de hoja de cálculo. Esta herramienta permite además calcular diferentes escenarios que se pudieran presentar en el futuro, señalando cuál de esos resultados es el más probable, con base en los datos utilizados por el investigador. La ventaja de esta herramienta radica en que permite al investigador tomar decisiones más precisas o certeras para el análisis.

Para poder medir la correlación entre las variables establecidas, se realizó la simulación entre el cantón Santo Domingo y el cantón Ambato. Los resultados se obtuvieron mediante la comparación de los datos proyectados para los años 2018 al 2029, los cuales se establecieron mediante el comportamiento de los ingresos recaudados en los periodos 2000 al 2017.

El método científico es un conjunto de pasos, que llevan su debido orden de seguimiento que se emplean, principalmente, en hallar nuevos conocimientos en las distintas ramas de las ciencias. Para que un método de investigación pueda llamarse “científico”, debe estar basado en lo empírico, y en la medición, que están sujetos a los principios de las pruebas de razonamiento.

El método científico sirve para llevar un cronograma ordenado de los pasos que se deben seguir para que la investigación se desarrolle de manera ordenada. Este cronograma tiene varios pasos a seguir los cuales son: (a) la observación, que trata de examinar atentamente hechos, fenómenos y evidencias que tienen lugar en los experimentos y que pueden ser percibidos, (b) hipótesis, que consiste en elaborar una explicación provisional de los hechos observados y las posibles causas de aquello, (c) experimentación, que trata de reproducir varias veces el fenómeno observado, haciendo, si es posible, diferentes variaciones al mismo para observar a que resultado se llega, y (d) conclusiones, que consiste en la interpretación de los hechos que se han observado de acuerdo a los datos arrojados por la experimentación.

Para el análisis de datos se utilizarán las siguientes técnicas estadísticas: (a) estadística descriptiva, es decir, de los datos obtenidos se describirán los comportamientos, los porcentajes de participación sin la manipulación de variables; y (b) estadística inferencial, ya que mediante una simulación es posible inferir que la correcta determinación de la tarifa, puede maximizar los ingresos de las municipalidades.

Resultados del análisis

Los resultados obtenidos de la utilización de las herramientas antes expuestas serán presentadas mediante figuras, las cuales demostrarán el comportamiento de la variable dependiente recaudación según los cambios o modificaciones realizadas en la variable independiente determinación, en los GAD de Santo Domingo y Ambato.

Como primer punto se analizarán los resultados obtenidos por ingresos recaudados del impuesto predial urbano de las dos municipalidades, el cual medirá el comportamiento de los ingresos según las variaciones presentadas durante el periodo de análisis, permitiendo realizar las proyecciones para los siguientes 12 años. Finalmente, una vez analizado el comportamiento de los ingresos recaudados por concepto de impuesto predial urbano, se realizó la simulación de los dos cantones, con la finalidad de poder obtener resultados que permitan concluir sobre el impacto ocasionada de acuerdo a la correcta determinación de la tarifa.

GAD Municipal de Santo Domingo

En la figura 13 se pudo apreciar el comportamiento de los ingresos recaudados por el impuesto predial Urbano durante el periodo de análisis seleccionado. Durante los años 2000 al 2011, la variable recaudación manifiesta una inestabilidad en cuanto a los ingresos obtenidos por cada bienio, demostrando grandes diferencias o disminuciones constantes en su recaudación. Pero a partir del bienio 2012-2013 momento en el que se presentó el cambio de la tarifa, el impuesto predial urbano sobrepasa en gran cantidad a los ingresos obtenidos en el bienio 2010-2011 presentado un incremento de 234%.

Para el bienio 2014-2015, el único cambio efectuado en la tabla para la determinación de la tarifa se presentó en el primer límite de rangos establecidos, manteniendo el mismo porcentaje de tarifas. A pesar de no existir grandes modificaciones en la nueva tabla para la determinación de la tarifa, los ingresos recaudados se mantienen en constante crecimiento en comparación con el bienio anterior, presentado un incremento del 3%.

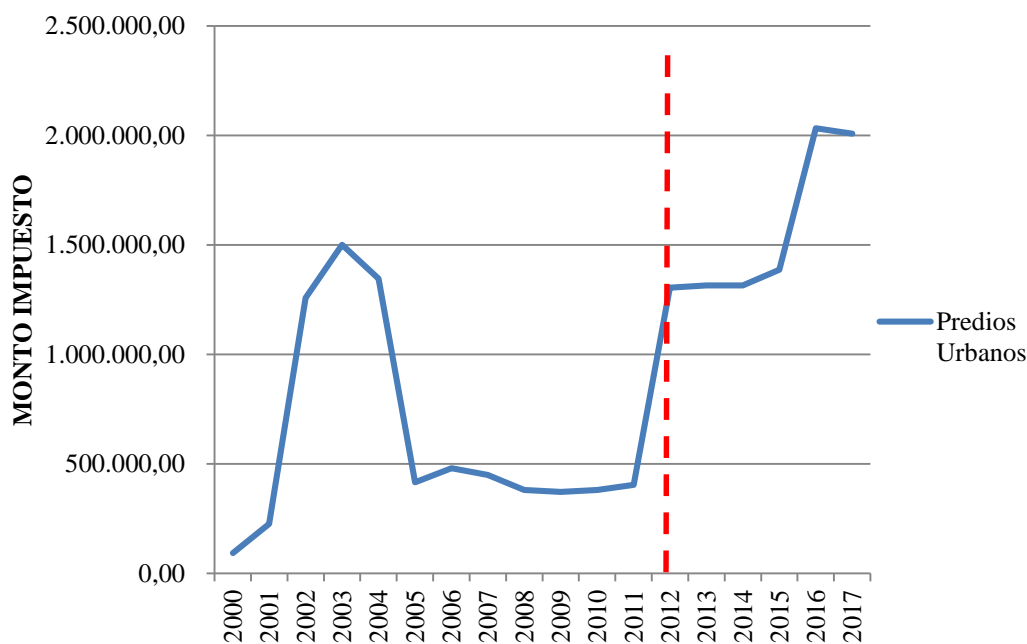


Figura 13. Impuesto Urbano

A partir del bienio 2016-2017, momento en el cual se aplicó una tarifa más progresiva a la de los bienios anteriores, cuya tarifa es similar a la del impuesto a la renta, sus ingresos recaudados presentaron un incremento de un 49.62% en comparación del bienio 2014-2015.

La figura 13 demostró el comportamiento de acuerdo a los ingresos obtenidos por concepto de impuesto predial urbano. Ahora lo que se pretende observar es en qué porcentaje aportó este impuesto al total del impuesto predial.

Cabe recalcar que dentro del bienio 2004-2005 fue donde se presentó el cambio en el comportamiento positivo, dando una gran disminución en sus ingresos de un año a otro, teniendo una diferencia de US\$1,761 mil, dando un porcentaje de disminución del 131% del año 2004 al año 2005. En los bienios 2006-2007 y en el bienio 2008-2009 sus ingresos presentaron una disminución constante en comparación con los

bienios anteriores. Para el bienio 2010-2011, el aumento obtenido por ingresos fue tan solo de 4.26% versus el bienio anterior.

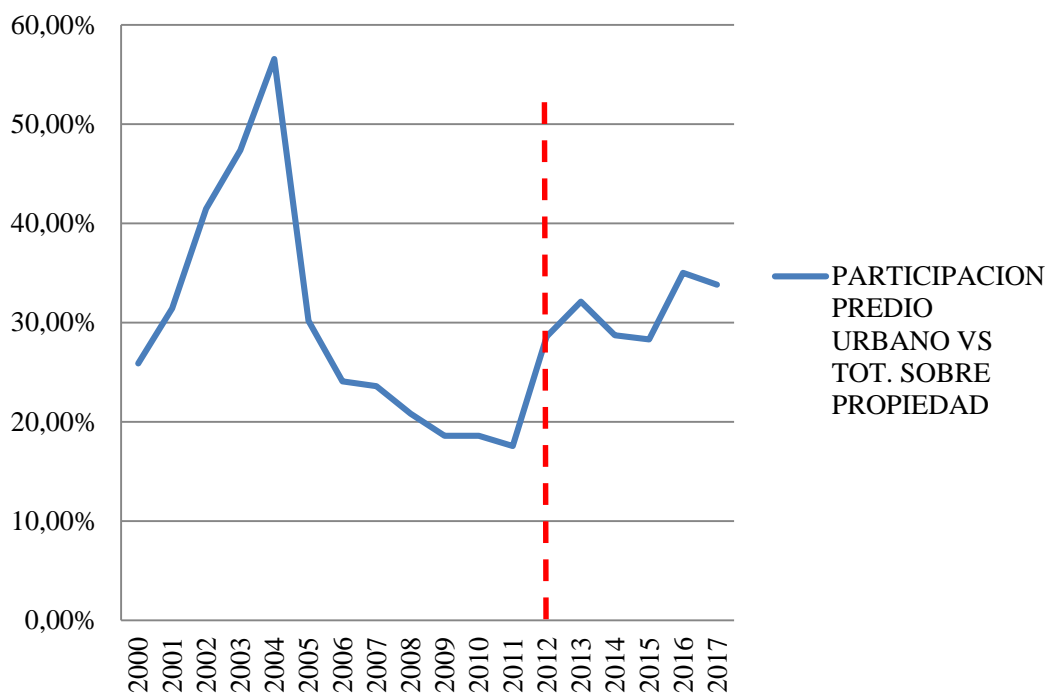


Figura 14. Porcentaje de Impuesto Predial vs Impuesto sobre Propiedad

Para a partir del bienio 2012-2013 los resultados demostraron una tendencia positiva para la municipalidad del cantón, al momento del cambio de la determinación de la tarifa para el cálculo del impuesto predial urbano, obteniendo un incremento de US\$1,835 mil en la recaudación, llegando así hasta el bienio 2016-2017 con un incremento del US\$1,340 mil en comparación con el bienio anterior, pudiendo inferir que dichos aumentos se deben a la implementación de una nueva tarifa a aplicar.

En resumen, los datos presentados para el análisis de la determinación de la tarifa y su impacto en la recaudación, se procedió a la verificación de las ordenanzas y la elaboración de gráficas, permitiendo medir la correlación de las variables de la investigación. La municipalidad del cantón Santo Domingo durante los bienios del 2000 al 2011 aplicó una tarifa proporcional, cuyos resultados antes expuestos demostraron un comportamiento inestable en su recaudación, presentado altas y bajas en comparación con de los bienios anteriores.

Durante el bienio 2003-2004 la municipalidad de Santo Domingo presentó un incremento en su recaudación versus el bienio anterior. Pero para el siguiente bienio los resultados no fueron los mismos, ya que los ingresos disminuyeron en gran cantidad para el bienio 2005-2006, y cuyo comportamiento se presentó constante para los siguientes bienios, cabe recalcar que esta disminución fue menos brusca que la del primer bienio en donde se presentó el cambio en el comportamiento de la recaudación.

Los resultados permiten inferir que debido a la disminución constante que se presentaba en la recaudación del impuesto predial urbano, el GAD decidió cambiar la forma de determinar la tarifa con la finalidad de obtener más ingresos para el cumplimiento de sus obligaciones. Por este motivo, a partir del bienio 2012-2013 el GAD aplicó una tarifa progresiva, establecida en la ordenanza de la municipalidad de Santo Domingo, logrando cumplir con los objetivos esperados por esta nueva determinación de la tarifa, dando como resultado un crecimiento de US\$1,835 mil en relación al bienio anterior.

Así mismo, para el bienio 2016-2017 se pudo observar que, debido a la determinación de una tarifa más progresiva, dio como resultado un incremento del 49.62% de los ingresos en comparación con el bienio anterior. Si bien es cierto el comportamiento de los ingresos obtenidos a partir del bienio 2012-2013 han demostrado un aumento en los ingresos recaudados durante cada periodo, pero despuntado de acuerdo a la manera adecuada de determinar la tarifa del impuesto predial urbano.

Tabla 13.

Tabla de la Evolución de la determinación del impuesto predial urbano

Bienios	Método de determinación de tarifa	Tarifa x mil
2010-2011	Proporcional	0.55
2012-2013	Progresiva	Tabla 10
2014-2015	Progresiva	Tabla 11
2016-2017	Progresiva	Tabla 12

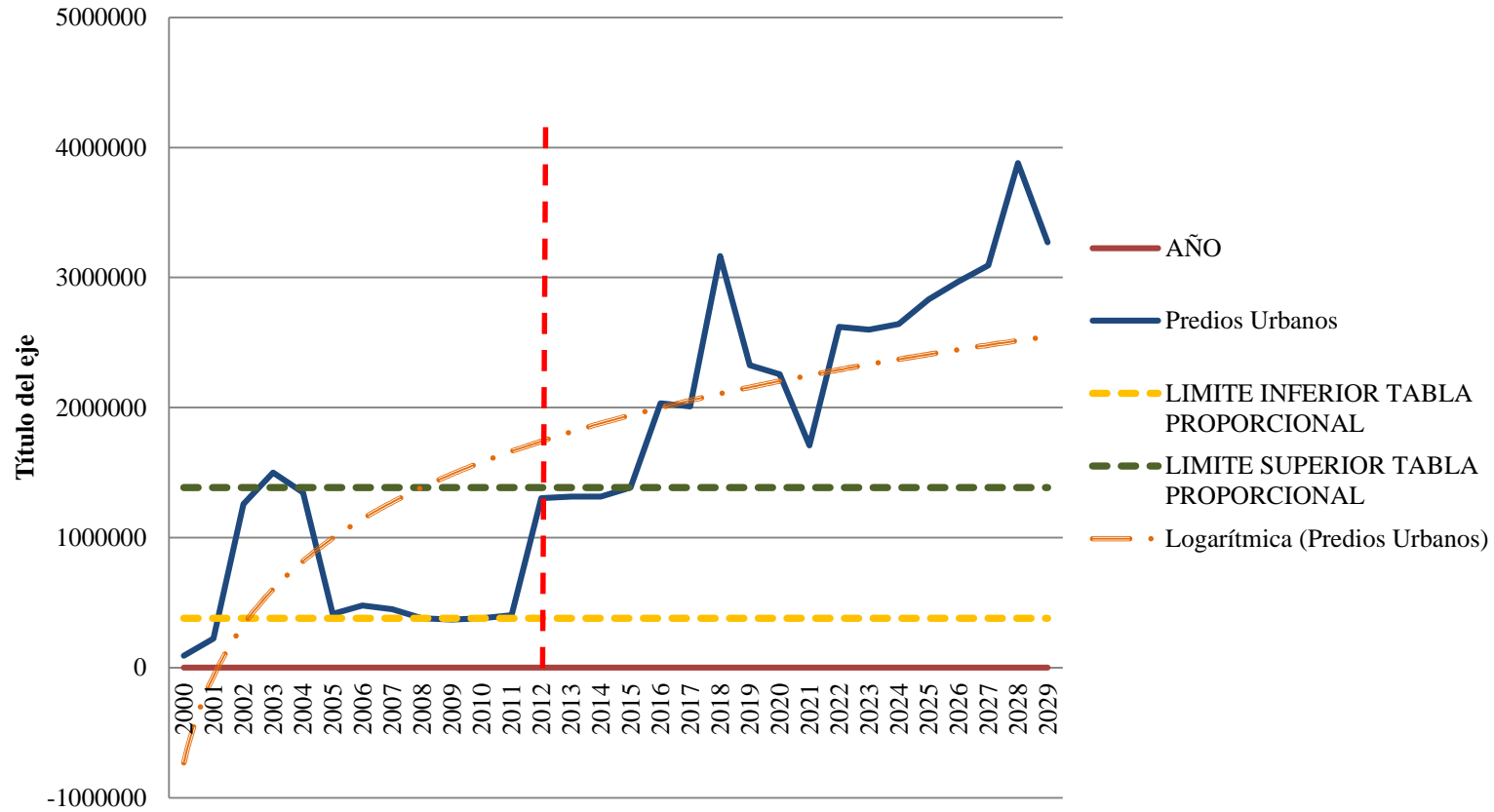


Figura 15. Tabla de ingresos proyectados con tabla progresiva

Para el análisis de la siguiente figura se observa el comportamiento de los ingresos obtenidos por los predios urbanos durante cada año. El cantón Santo Domingo durante los bienios 2000-2001, 2002-2003, 2004-2005, 2006-2017, 2008-2009, 2010-2011 aplicaba una tarifa proporcional (método anterior), y a partir del bienio 2012-2013 aplicó una tarifa progresiva (método actual). Para la interpretación de este cambio, y la explicación del comportamiento de los resultados por años según el método a aplicar, en la gráfica se la representó con una línea roja. Resaltando que a partir del año 2012 los ingresos comenzaron a incrementar.

Durante los años 2000 al 2011, se puede observar el comportamiento del impuesto predial aplicando una tarifa proporcional. Para el análisis de este comportamiento, se detallan mediante dos líneas: línea verde y línea amarilla. Estas representan los límites de los ingresos obtenidos, es decir el mínimo y máximo de los ingresos recaudados durante ese periodo, asumiendo un porcentaje de morosidad del 6%. Estos límites demuestran que, si el cantón Santo Domingo hubiera continuado con la tarifa proporcional, sus ingresos por impuesto predial urbano, no hubieran podido sobrepasar el máximo establecido de US\$1.346 mil, asumiendo que no hubiera incrementado el número de habitantes.

Cabe recalcar que los incrementos presentados en las gráficas como resultado del incremento en la recaudación no solo se debe a la determinación de la tarifa, sino también de otros factores como el aumento en el valor catastral, el aumento en la tarifa, el índice de morosidad, el número de habitantes o propiedades, pudieron inferir en el aumento de la recaudación. Debido a la falta de información de dichos factores, se procedió solamente a la comprobación de la variable determinación de la tarifa, permitiendo concluir que cierto porcentaje del incremento obtenido por concepto de impuesto predial se debe a la adecuada determinación de la tarifa. Los cuales se detallarán a continuación sobre el comportamiento de cada bienio de acuerdo al cambio de método, aumento de la tarifa o rango y el nivel de ingresos obtenidos durante cada bienio.

A partir del bienio 2012-2013, momento en el que se pasó de una tarifa proporcional a una progresiva, se puede observar un cambio positivo basado en los ingresos recaudados por este impuesto, logrando un incremento del USD\$1,835 mil, igualmente para el bienio 2014-2015 se presenció un incremento de USD\$82 mil.

Para el bienio 2016-2017 se cambió la tabla para el cálculo del impuesto predial urbano, pero manteniendo el principio tributario de progresividad, demostrando que mientras más progresiva sea la determinación de la tarifa, mejores resultados se pueden obtener en la recaudación de este impuesto. Los datos obtenidos demostraron un crecimiento del 49.62% en comparación con el bienio anterior, dando como resultado un aumento de USD\$1.340 mil.

Los resultados demuestran que los ingresos que incrementaron en mayor cantidad fueron en los bienios en donde se determinó una nueva tarifa para el cálculo del impuesto predial urbano. En conclusión, el impuesto predial es el impuesto con mayores ingresos obtenidos para la municipalidad del cantón Santo Domingo, convirtiéndolo en una de las principales fuentes de ingresos.

Lo que se pretende obtener de la gráfica es comparar el comportamiento de los años en el que se aplicaron ambos métodos y poder proyectar los ingresos que se podrían obtener en los próximos 12 años, manteniendo una tarifa progresiva. Para determinar la proyección se tomó el mismo número de habitante, considerando que no existiese una variación en el comportamiento de esta variable.

Entre los factores que se presentaban en la investigación, para el incremento o disminución de los ingresos obtenidos por impuesto predial, se mencionaban, a los valores catastrales, el método a aplicar, las tarifas, la morosidad, ente otros, pueden demostrar el comportamiento de este impuesto. Pero los datos obtenidos del cantón Santo Domingo manifiestan que uno de los factores que lo llevo al incremento en la recaudación de los impuestos prediales urbanos, es la adecuada determinación de la tarifa.

A continuación, se detallará el comportamiento de los impuestos prediales tanto urbanos como rústicos de la municipalidad de Ambato. Con la finalidad de tomarlo como punto de comparación de acuerdo a los resultados obtenidos por este versus los resultados de las recaudaciones de la municipalidad de Santo Domingo.

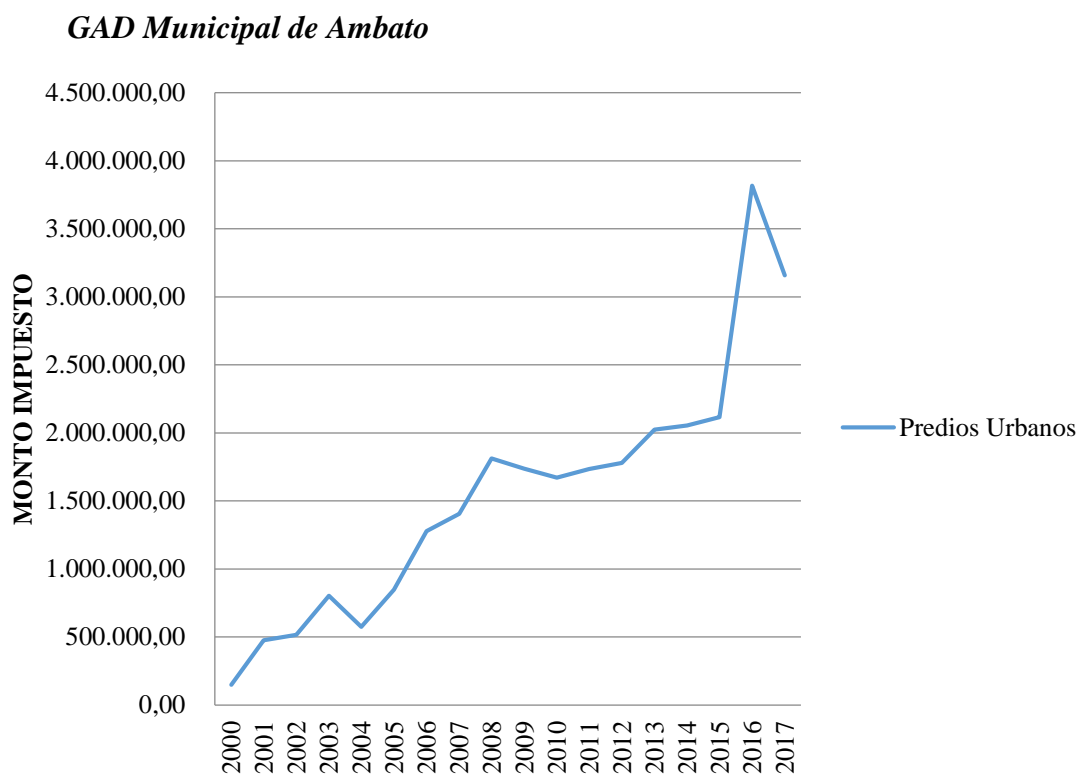


Figura 16. Impuesto urbano

En la figura 16 se puede observar los ingresos obtenidos por concepto de impuesto predial urbano del GAD de Ambato durante el periodo de análisis. Al igual que el GAD de Santo Domingo, se mide el comportamiento de los ingresos por bienes, periodo en los cuales se realizaron el aumento o en ciertos casos la disminución de la tarifa, mas no de la determinación de esta, ya que el GAD de Ambato mantiene una tarifa proporcional.

En el bienio 2002-2003 sus ingresos por concepto de predios urbanos incrementaron un 112% versus el bienio anterior, mientras que para el siguiente bienio presentó un aumento de tan solo un 7.72%. Igualmente se puede apreciar que para el siguiente bienio mostró un incremento mayor de 88.55%, llegando así a una disminución del 4.07% para el bienio 2010-2011.

Al evaluar el comportamiento de la variable recaudación, se pudo apreciar que el GAD de Ambato mantiene un comportamiento no tan cambiante en cuanto a sus ingresos recaudados, es decir un crecimiento o disminución no tan significativo en comparación de años anteriores.

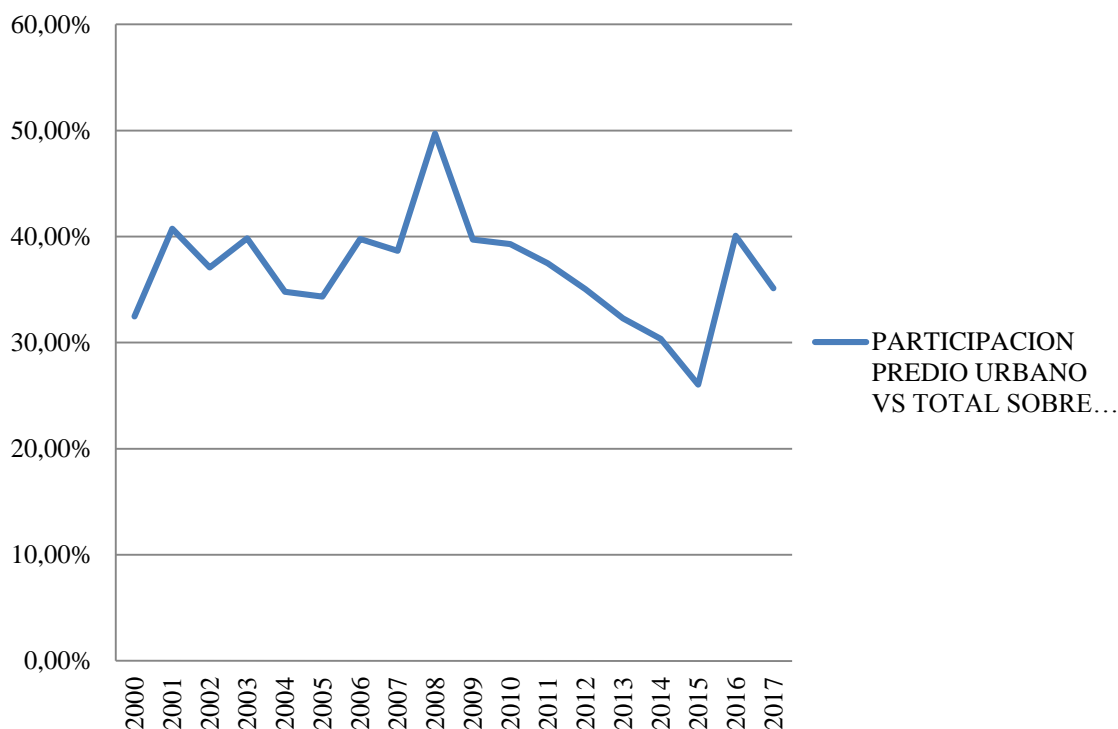


Figura 17. Porcentaje de impuesto predial y rústico vs Impuesto sobre propiedad

Una vez analizado los resultados del GAD de Santo Domingo, se procede de la misma manera a realizar el análisis para el GAD de Ambato, con la finalidad de poder entender el comportamiento individual de cada muestra, permitiendo una mejor comprensión al momento de comprar ambos cantones.

Para este análisis se procederá a utilizar las mismas gráficas que determinaron los resultados para el GAD de Santo Domingo, cuyo desenlace indicará el comportamiento establecido de acuerdo a los ingresos obtenidos por concepto de impuesto predial urbano y rustico sobre el total del impuesto predial de la municipalidad de Ambato.

Los resultados del análisis de los ingresos de Ambato, demuestran un comportamiento similar cada año, es decir no presentan grandes variaciones en las recaudaciones de cada bienio. Así mismo, se puede observar que los ingresos recaudados no presentan un crecimiento constante en cada bienio, pudiendo inferir que este comportamiento se presenta cuando existe una tarifa proporcional, debido a que cada bienio dicha tarifa depende mucho más de los factores como el valor catastral y el índice de morosidad.

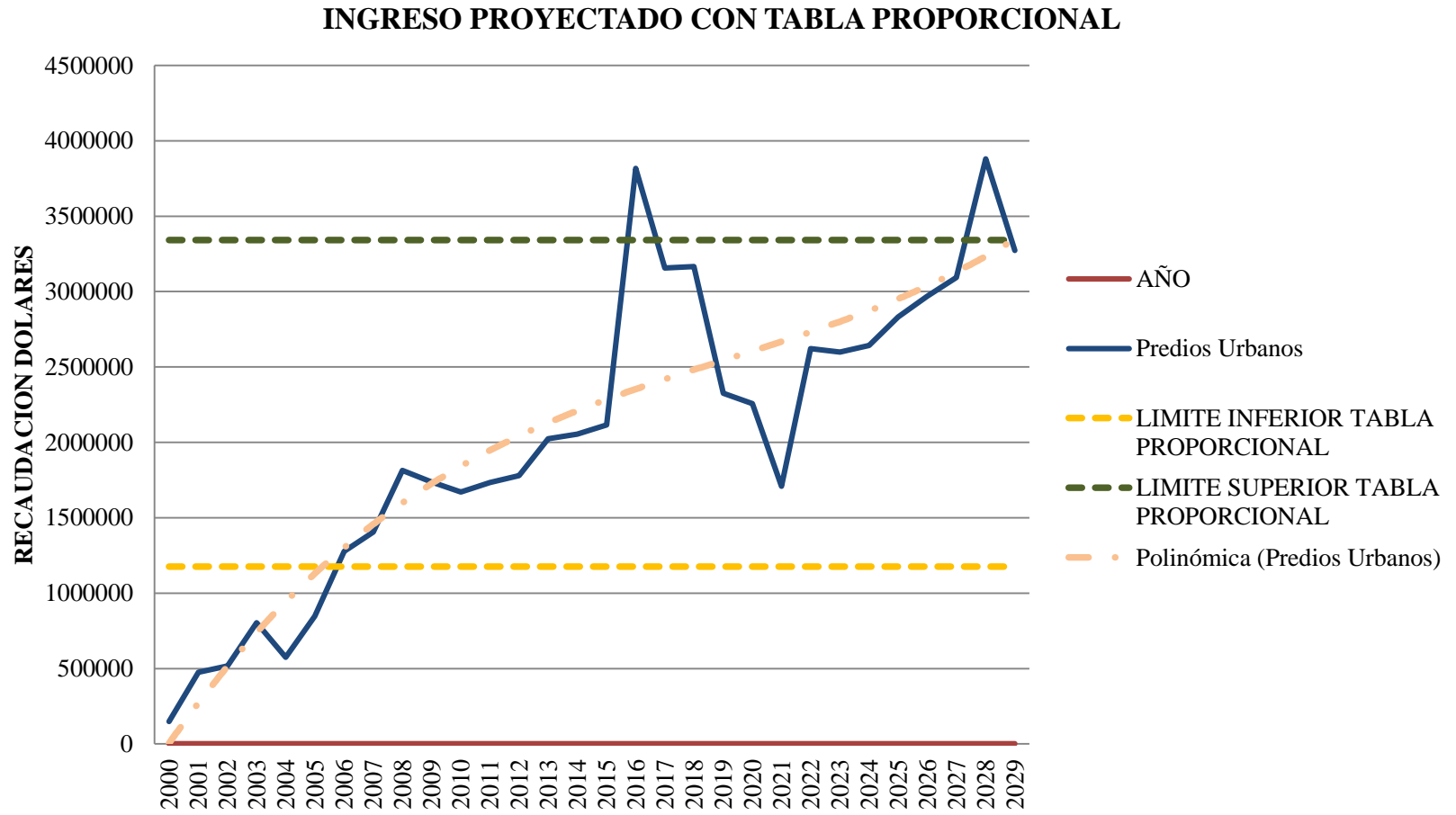


Figura 18. Ingreso proyectado con tabla proporcional

Para el análisis de la siguiente gráfica se observa el comportamiento de los ingresos obtenidos por los predios urbanos durante cada año, mediante la aplicación de una tarifa proporcional. Para calcular las proyecciones a 12 años de los ingresos por impuesto predial urbano, la herramienta utilizada procede a evaluar el comportamiento de este impuesto durante el periodo 2000 al 2017.

El comportamiento de los ingresos en un futuro se evalúa por medio de los límites, al igual que el análisis anterior, en donde la línea verde presenta el límite superior y la amarilla el límite inferior. Estos límites representan los ingresos obtenidos, es decir el mínimo y máximo de los ingresos recaudados durante ese periodo, asumiendo un porcentaje de morosidad del 6%.

Esto significa que, si el cantón Ambato continúa utilizando en los 12 años proyectados una tarifa proporcional, sus ingresos no superarán los límites establecidos, asumiendo que no hubiera incrementado o disminución en el número de habitantes. En otras palabras, los resultados obtenidos en el año 2000 al 2017, permite concluir que sus ingresos en un futuro no serán mayores que USD\$3,341 mil, ni menores, a USD\$1,176 mil, es decir sus variaciones estarán dentro de los límites antes expuestos. Estas cantidades son obtenidas por la herramienta utilizada midiendo el comportamiento de las variables en el periodo de estudio.

Los resultados obtenidos de las gráficas presentadas anteriormente, permitirán una mejor comprensión y análisis de los puntos a comparar en la simulación del comportamiento de los ingresos de las municipalidades del cantón Santo Domingo y el cantón de Ambato. Utilizando como variables a comparar las variaciones presentadas en los ingresos obtenidos por impuesto predial urbano en años actuales versus años anteriores.

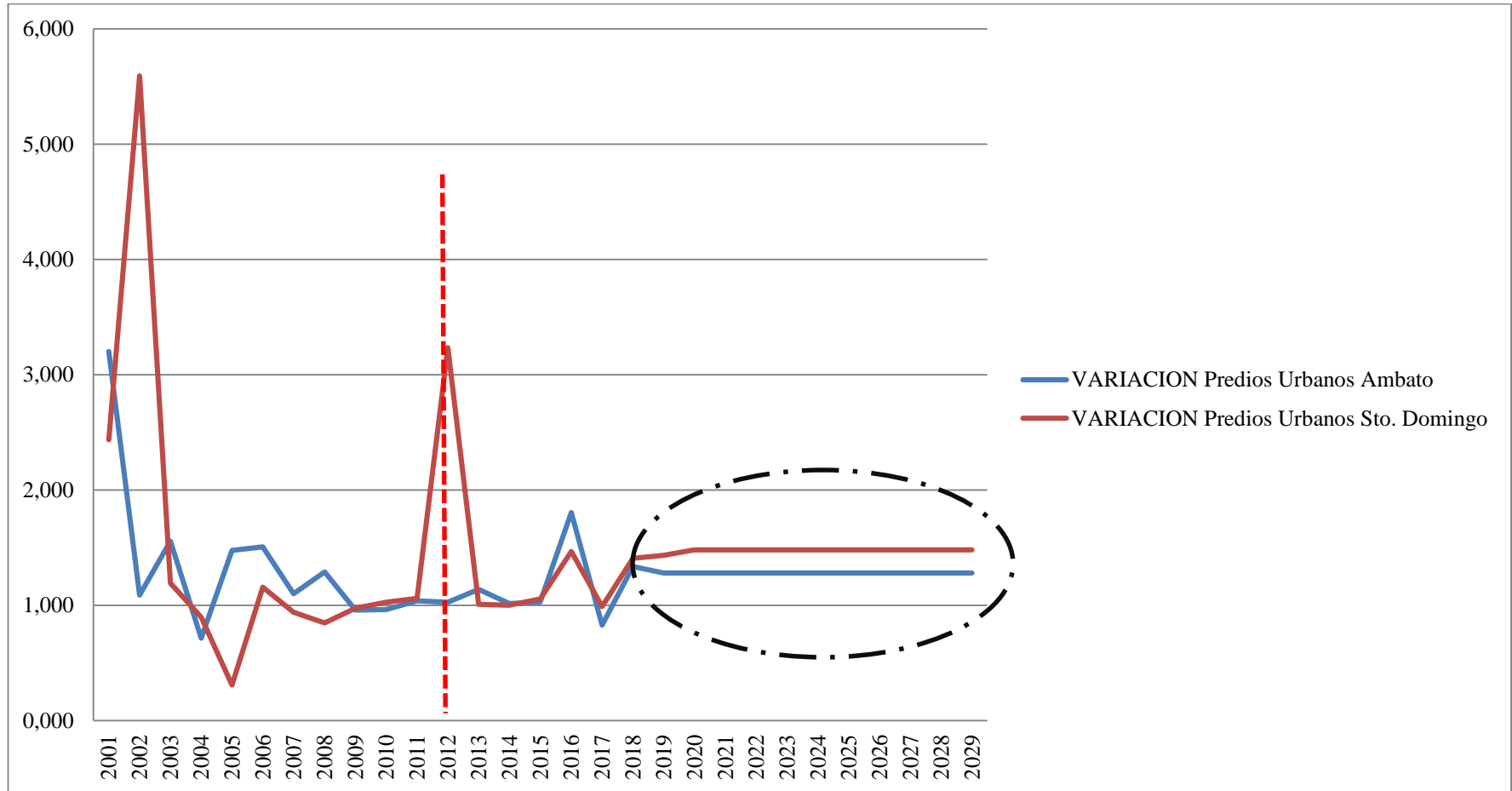


Figura 19. Proyección de variaciones de recaudo

Simulación de los GADs

Para llegar a comprar los cantones, se descartaron ciertas variables a ser compradas, con la finalidad de seleccionar datos que se ajusten más a la realidad, la falta de actualización de datos sobre la población, el número de predios, el crecimiento urbano y valor de los catastros, son unos de los limitantes para que estos puedan ser compradas y pueden inferir según su resultado. Por este motivo, el análisis o comparación de los datos se realizará comparando las variaciones presentadas en los ingresos durante cada año, llegando a proyectar los ingresos a 12 años. Los resultados de las variaciones permitirán obtener el porcentaje de crecimiento de cada GAD, el cual será el punto de comparación, permitiendo llegar a la conclusión sobre que método de determinación será la más adecuada.

La finalidad de analizar a cada catón por individual ayuda a obtener las variaciones de los ingresos recaudados por cada año, permitiendo observar el comportamiento de la variable dependiente recaudación según los cambios realizados en la variable independientes determinación de la tarifa en cada bienio.

En la gráfica se puede observar que el cantón Santo domingo, demuestra cambios abruptos, tanto de aumento y disminución de sus ingresos, en algunos años. Durante los bienios de los años 2000 al 2011, llegó a obtener un incremento mayor al 100% en el total de sus ingresos por concepto de impuesto predial urbano, y una disminución del 47%, siendo estos porcentajes los máximos obtenidos dentro de este periodo. A partir del bienio 2004-2005 hasta el bienio 2008-2009, los ingresos comenzaron a disminuir. No obstante, para el siguiente los ingresos habrían obtenido un incremento de tan solo el 4%.

A partir del bienio 2012-2013, el comportamiento de los ingresos fue distinto ya que volvieron a tener una mayor participación. La recaudación por predios urbanos, creció en 234%, infiriendo que uno de los motivos para este incremento se dio por la aplicación de una adecuada determinación de la tarifa, aplicando el principio de progresividad. Al contrario, para el cantón Ambato las variaciones presentadas por año actual versus años anterior, no han tenido variaciones bruscas.

Según las variaciones presentadas en los ingresos recaudados año a año, se realizaron las proyecciones para los años 2018 a 2029. En la gráfica se puede observar que a partir del 2017 la línea del Cantón Santo Domingo es mayor que la de Ambato,

esto significa que la variación es positiva, y por ende el porcentaje de recaudación será mayor.

Para verificar que el resultado del análisis sea el correcto, se procede a comprobar los datos evaluados, mediante la utilización de mediciones estadísticas como los percentiles y la variación estándar. Los percentiles, consiste en seleccionar un valor del total de los datos, que permite saber en qué porcentaje se encuentran los datos que sean igual o menores a dicho valor, es decir da a conocer la posición en la que se encuentran la muestra seleccionada respecto al total. Debido a la falta de información necesaria para el análisis, los percentiles permitirán establecer los valores rangos en donde se analizarán los datos a evaluar, es decir que se establecerá valores máximos y mínimos en el cual se medirán el comportamiento de los ingresos recaudados para realizar las proyecciones a 12 años.

Los percentiles seleccionados para la investigación se detallan en la siguiente tabla:

Tabla 14.

Percentiles de la investigación

	Ambato	Sto. Domingo
Percentil 95%	1.70533495	2.914968564
Percentil 10%	0.96151952	0.929727446
Desv St. Prom	0.01572609	0.02301157

El primer percentil establecerá el valor máximo, el cual se determinó un 95% considerando que el cantón Santo Domingo presentaba ciertos picos (establecidos en la tabla), lo cuales provocaban que al tomar el 100% los datos a comprar estarían más dispersos o alejados. De igual manera se determinó un valor mínimo del 10%. Estos percentiles serán los rangos seleccionados en el cual los datos obtenidos por ingresos recaudados serán analizados y proyectados.

Los ingresos recaudados por el GAD de Ambato en el periodo del 2000 al 2029 dentro de los límites establecidos para el análisis varían en 1.7 veces, mientras que los ingresos del GAD de Santo Domingo varían en 2.9 veces. En otras palabras, el análisis presentado anteriormente demuestra el comportamiento de los ingresos recaudados en

el pasado y los que serán recaudados en el futuro, demostrando que varían en 1.7 y 2.9 veces. Con estos resultados, se puede concluir que los ingresos del cantón Santo Domingo crecerán en un 20.69%. más que Ambato, debido al comportamiento de las variaciones de los ingresos obtenidos.

La fórmula para el cálculo del crecimiento es la siguiente:

(Percentil 95% Observación 1 – Percentil 95% Observación 2) - 1

$((1.70533495 - 2.914968564) - 1) = 0.209634 \times 100 = 20.69\%$

Para conocer que los datos sean comparables, es decir que los valores no estén alejados entre ellos, permitiéndoles presentar características similares en cuanto a su comportamiento, se procedió a calcular la desviación estándar. Esta consiste en conocer que tan dispersos se encuentran los datos, respecto a la media.

Los resultados obtenidos en la tabla demuestran que en el cantón Ambato los ingresos obtenidos año a año, varían en un promedio de 0.015 veces y para el cantón Santo Domingo sus ingresos varían en un 0.023 veces. En conclusión, los resultados obtenidos son correctos, ya que las diferencias de los ingresos recaudados por cada GAD durante los años 2000 al 2017, según los límites determinados por los percentiles, presentan variaciones aceptables para su comparación.

Conclusiones

El presente estudio incluyó un análisis sobre la adecuada determinación de la tarifa para el cálculo del impuesto predial urbano en el cantón Santo Domingo, de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas. Dicha determinación fue aplicada durante los años 2000 al 2017 mediante dos métodos diferentes para el cálculo de este impuesto, considerando el incremento que presentó la municipalidad en la recaudación por concepto de predios urbanos debido a ciertos factores, los cual nos permitieron concluir que una de las razones para este crecimiento fue debido el cambio del método a aplicar, demostrando que los cambios o modificaciones presentadas en la variable determinación impactan en la variable recaudación.

Las herramientas utilizadas permitieron llegar a la conclusión que el impuesto a los predios urbanos ha sido de gran importancia para el desarrollo y cumplimiento de las obligaciones de la municipalidad con la sociedad. Los resultados demostraron que la recaudación obtenida por impuestos sobre la propiedad durante los años 2000 hasta el 2017 han participado en un 40.15% sobre el total de impuestos, cuya participación se debe a la recaudación de cuatro componentes, siendo los impuestos prediales, el componente con mayor participación, no solo en la actualidad, sino desde años atrás.

Según los resultados obtenidos, a partir del 2012 se observó un cambio positivo en los ingresos obtenidos, momento en el que se produce el cambio de tarifa proporcional a una progresiva, siendo este el punto de comparación para el desarrollo de la investigación. si bien es cierto Santo domingo, determino en las ordenanzas para los bienios 2012-2013 una tarifa progresiva, las cual demostró un comportamiento positivo en la recaudación. Pero a partir del año 2016 siguió manteniendo su método a calcular, aplicando una tabla con más progresividad que la anterior, dando como resultado un crecimiento del 50% en comparación del año anterior y manteniéndose en un margen de crecimiento similar para el 2017. Estos resultados permiten llegar a la conclusión de que la aplicación de tarifas progresivas permite recaudar mayores ingresos.

Por último, de los resultados obtenidos en la simulación de la variable recaudación, permitieron conocer cómo se comportarán los ingresos en los próximos

12 años, asumiendo el mismo número de población. El cual demuestra que los ingresos proyectados para el GAD de Santo Domingo crecerán en un 20.69% más que el cantón de Ambato, permitiendo concluir que, a pesar del comportamiento de los datos analizados individualmente, la adecuada aplicación de la tarifa permite generar mayores ingresos.

Recomendaciones

Se recomienda a las municipalidades, en especial la de cantones pequeños que deberían de considerar la forma adecuada de determinar la tarifa del impuesto predial urbano, la cual les ayude o permita obtener mayores ingresos para el cumplimiento y desarrollo del cantón. La presente investigación permitió llegar a la conclusión de que una correcta aplicación para la determinación del impuesto predial urbano tiene un impacto en la recaudación, dando como resultado que aplicar una tarifa basado en el principio tributario de progresividad puede incrementar los ingresos recaudados.

Como segunda recomendación en cuanto a la importancia de crear una cultura tributaria, se debería considerar a los tributos municipales como temas importantes a tratar, ya que la falta de conocimiento, estudios o información no permite una contribución adecuada, considerando que no solo los tributos nacionales deban ser temas importantes, ya que todos tributos permiten el desarrollo y crecimiento del país. Así mismo considero que se deberían realizar estudios basados en los factores o elementos que influyen en la determinación del impuesto predial, con la finalidad de ayudar a los gobiernos a maximizar sus ingresos logrando cumplir con los objetivos esperados.

Por último se recomienda que todos los GAD del Ecuador, deben cumplir con la publicación de información, ya que los ingresos como ordenanzas son fuentes información pública y necesaria, la cual no todas las municipalidades cumplen con ese requisito, existiendo cierta privatización de información, impidiendo que nosotros como usuarios o contribuyentes pasivos, no podamos realizar un análisis, estudio o principalmente conocer que sucede con los fondos que pagamos como contribuyentes y como se determina la cantidad a pagar, dando a las personas la facilidad y confianza en su aplicación.

Cualquier persona interesada pueda obtener información sobre un proceso o trámite municipal, el usuario, basado en el principio de transparencia, está en su derecho de solicitar información pública o verificar en qué etapa de desarrollo se encuentra dicho proceso, considerando que como entes administrativos deben de cumplir con las facultades y principios establecidos en la ley.

Referencias

- Alexandra, L. J., Ana, & Calle Alvarado, Marcelo Alejandro. (2018, Abril). Incidencia De Los Impuestos Prediales En Los Ingresos Municipales Del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Sucúa, En Los Períodos 2014 Y 2015, 8.
- Alvear, P., Elizalde, L., & Salazar, M. (2018). Evolución Del Sistema Tributario Ecuatoriano Y Su Influencia, 13.
- Alvial, Jordán. (2015). Gestión Administrativa del Proceso de Recaudación del Impuesto Sobre Inmuebles Urbanos en el Municipio Santos Michelena del Estado Aragua, 196.
- Arias, F. (2012). *El Proyecto De Investigación Introducción A La Metodología Científica*. Recuperado De <https://evidencia.com/wp-content/uploads/2014/12/El-Proyecto-de-Investigación-6ta-Ed.-FIDIAS-G.-ARIAS.Pdf>
- Asamblea Nacional. Código Orgánico Organización Territorial AUTONOMIA Descentralización (2010). Recuperado De http://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_org.pdf
- Asamblea Nacional. Constitución De La República Del Ecuador (2015).
- Becerra, J. C. G., Franco, A. C., Obregón, C. G. C., & Gaviria, C. A. (2017). Evaluación del Impuesto Predial como Fuente de Financiación para el Distrito, (26), 110.
- Blanco, M. C. M.-C., & Castro, A. B. S. (2007). El Muestreo En La Investigación Cualitativa, 4.
- Bravo, J. (2018). *Fundamentos De Derecho Tributario*. Crealibros Ediciones.
- Congreso Nacional. Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, Pub. L. No. Ley No. 41 (1997). Recuperado De <http://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/Descargar/80a4f4ca-2d92-49b4-8854->

D0df50e13b9a/4%29LEY+DE+CREACIO%B4N+DEL+SERVICIO+DE+RENTAS+INTERNAS.Pdf

De Cesare, C. M., & Lazo Marín, J. F. (2008). *Impuestos A Los Patrimonios En América Latina*. Santiago De Chile: Naciones Unidas, CEPAL, Div. De Desarrollo Económico.

DENZIN, N., & LINCOLN, Y. (2005). *The SAGE Handbook Of Qualitative Research* - Denzin & Lincoln - Google Libros. Recuperado 23 De Enero De 2019, De https://books.google.com.ec/books?id=X85j8ipmpzec&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false

Fernández, L. O. (2018). UN ABORDAJE METODOLÓGICO, 54.

González, E. D. (2013). LA REFORMA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA APLICADO A SALARIOS, 148.

Hernandez, R., Carlos Fernandez, & María Del Pilar Baptista. (2010). *Metodología De La Investigación 5ta Edición*. Pdf. Mexico: INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V. Recuperado De https://www.esup.edu.pe/descargas/dep_investigacion/metodologia%20de%20la%20investigaci%C3%B3n%205ta%20edici%C3%B3n.pdf

Huerta - Benites. (2016). Impuesto Predial Y Los Gobiernos Locales: Espacio Para Mejorar. Recuperado De http://www.iee.edu.pe/doc/publicaciones/articulos/27--2016_01-impuesto_predial_gobierno-IEE.pdf

Hueso González, A., & Cascant I Sempere, M. J. (2012). *Metodología Y Técnicas Cuantitativas De Investigación*. Editorial Universitat Politècnica De València. Recuperado De <https://riunet.upv.es/handle/10251/17004>

Jiménez, J., & Ruelas, I. (2018). Autonomía Tributaria Subnacional En América Latina, 23.

- Lastra, R. P. (2000). Encuestas Probabilísticas Vs. No Probabilísticas, 15.
- Limachi, B. L. C. (2015). *Determinación de las Causas que Influyen en la Evasión y Morosidad de la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Yunguyo, Periodos 2011-2012*. Recuperado De Http://Repositorio.Unap.Edu.Pe/Bitstream/Handle/UNAP/2009/Condori_Limachi_Leticia.Pdf?Sequence=1&Isallowed=Y
- Lincoln Institute Of Land Policy. (2010). *Tributación Inmobiliaria En América Latina*. Recuperado 9 De noviembre De 2018, De Http://Datatoolkits.Lincolninst.Edu/Subcenters/Property-Tax-In-Latin-America/Index_Es.Asp
- López, P. (2004). *Población Muestra y Muestreo*. Recuperado de <Http://Www.Scielo.Org.Bo/Pdf/Rpc/V09n08/V09n08a12.Pdf>
- Martínez López, J. S. (2004). *Estrategias Metodológicas y Técnicas para la Investigación Social*, 53.
- Masbernat, P. (2013). *Reglas Y Principios De Justicia Tributaria: Aportes Del Derecho Español Al Derecho Comparado*. *Revista De Derecho (Coquimbo)*, 20(1), 155-191. <Https://Doi.Org/10.4067/S0718-97532013000100007>
- Masbernat, P. (2014). *Justicia Y Sistema Tributario. Una Mirada Desde La Perspectiva Inglesa*. *Díkaion*, 23(1), 135-170. <Https://Doi.Org/10.5294/Dika.2014.23.1.6>
- Ministerio De Coordinación De La Política Y Gobiernos Autónomos Descentralizados. (2012). *Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización*. Recuperado De Https://Www.Ame.Gob.Ec/Ame/Pdf/Cootad_2012.Pdf
- Mora, Z. T., & Campos, D. S. (1999). *Investigación Científica: Protocolos de Investigación*, 12, 14.

- Morles, V. (2011). Guía Para La Elaboración Y Evaluación De Proyectos De Investigación, (91), 17.
- Mueller, P. P. (2016, Enero 4). Adam Smith On Public Policy: Four Maxims Of Taxation. Recuperado 26 De Noviembre De 2018, De <https://www.libertarianism.org/columns/adam-smith-public-policy-four-maxims-taxation>
- Otero, L. S. (2011). Los Principios de Justicia Tributaria en la Historia Constitucional Cubana, 265.
- Otzen, T., & Manterola, C. (2017). Técnicas De Muestreo Sobre Una Población A Estudio. *International Journal Of Morphology*, 35(1), 227-232. <https://doi.org/10.4067/S0717-95022017000100037>
- Ramos, P. J. M., Baeza, M. V., Cisneros, H. C. E., & Bencomo, M. I. G. (2018). La Recaudación Del Impuesto Predial En El Municipio De Chihuahua: Un Análisis De Las Causas Del Rezago. *European Scientific Journal, ESJ*, 14(19), 45. <https://doi.org/10.19044/esj.2018.v14n19p45>
- Reátegui, M. A. (2016). Importancia De La Cultura Tributaria En El Perú. *Revista De Investigación De Contabilidad Accounting Power For Business*, 1(1). Recuperado De https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/view/898
- Rosario, G. G. M. (2014). *Principio Constitucional De Equidad En La Fijación Del Monto Del Impuesto Predial Urbano En El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Latacunga En El Año 2012*. Recuperado De <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/3208/1/T-UCE-0013-Ab-76.pdf>

Smith, A. (1976). *An Inquiry Into The Nature And Causes Of The Wealth Of Nations*.

Chicago. Recuperado De

https://www.ibiblio.org/ml/libri/s/smitha_wealthnations_p.pdf

Smolka, M., & Furtado, F. (2014). *Instrumentos Notables De Políticas De Suelo En*

América Latina. Ecuador. Recuperado De

[https://www.lincolnst.edu/sites/default/files/pubfiles/instrumentos-](https://www.lincolnst.edu/sites/default/files/pubfiles/instrumentos-notables-politicas-de-suelo-america-latina-full_0.pdf)

[Notables-Politicas-De-Suelo-America-Latina-Full_0.pdf](https://www.lincolnst.edu/sites/default/files/pubfiles/instrumentos-notables-politicas-de-suelo-america-latina-full_0.pdf)

Torres, P. I. M., Paz, I. K., & Salazar, I. F. G. (S. F.). Tamaño de una Muestra para una

Investigación de Mercado, (02), 13.

Apéndice

Apéndice A. Entrevista a Experto Tributario

Perfil: Experto Tributario con experiencia profesional de 5 años como servidor público en el Servicio de Rentas Internas y Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, y más de 8 años como Asesor Tributario de Empresas tanto para tributos nacionales como seccionales y de comercio exterior. Docente Universitario y Capacitador con experiencia de 6 años en temas tributarios y financieros

1. ¿Qué se busca al establecer la autonomía política, administrativa y financiera a los GADs municipales?

El objetivo de establecer la autonomía política, administrativa y financiera en los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADs), es permitir a éstos organismos la desconcentración operativa necesaria para poder generar las políticas, normas y acciones requeridas de forma eficiente y eficaz, para conseguir su sostenibilidad financiera y administrativa. A través de esta autonomía, los GADs pueden organizarse para crear, modificar o eliminar tributos que les permitan generar los ingresos necesarios para atender las necesidades públicas que tiene su respectiva jurisdicción; buscando la mejor forma, basado en los principios tributarios establecidos en las leyes y normas internacionales, para recaudar y distribuir de forma equitativa.

2. ¿Cuáles son los principales problemas que genera una deficiente recaudación de los tributos municipales?

Considerando que los tributos son la principal fuente de ingresos de cualquier gobierno, ya sea central o seccional (GAD), una deficiencia en la recaudación genera un impacto directo a sus ingresos (disminución), lo que repercute en no poder atender todas las necesidades pendientes que les corresponden.

Por otro lado, la deficiencia en la generación ingresos por parte de los GADs significa una recarga de gastos para el Gobierno Central, que debe cubrir estas brechas de ingresos para que los gobiernos seccionales puedan cubrir sus necesidades específica.

3. ¿Es beneficioso la progresividad de los tributos?

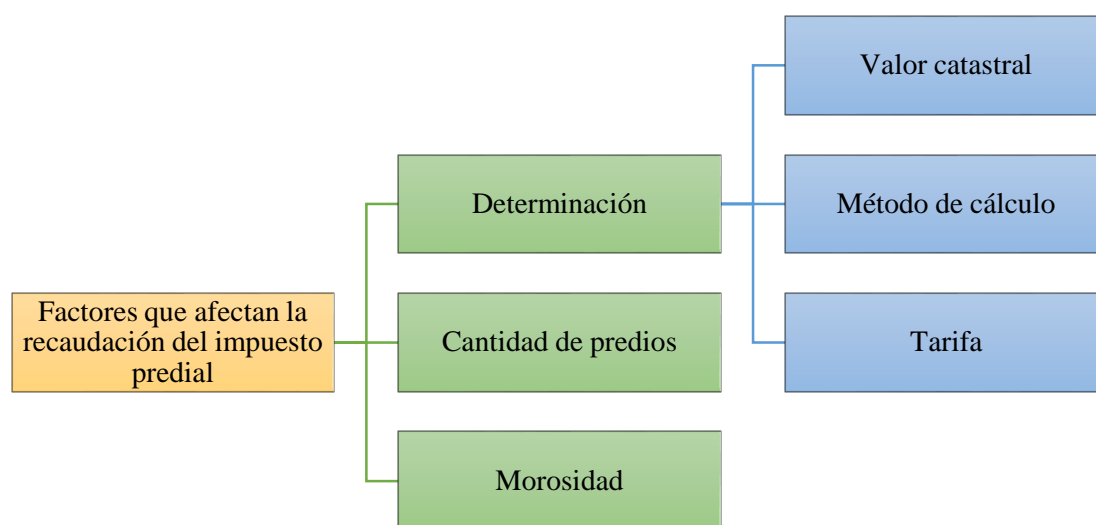
El principio de progresividad aplicado a la determinación de los tributos, permite que éstos sean más equitativos, considerando que equidad refiere a que cada quien aporta lo que corresponde, por lo tanto, quien más tiene más aporta. En este

sentido los tributos progresivos son beneficiosos para la sociedad porque permiten realizar una mejor distribución de la riqueza, considerando que se distribuye de forma progresiva también, es decir en este caso, quién más necesita más recibe.

4. ¿Cuáles son los elementos que influyen en la determinación del impuesto predial?

Existen algunos elementos o factores que pueden influir en el comportamiento de los ingresos recaudados, entre estos podemos encontrar, la cantidad de inmuebles con los que cuenta la municipalidad, es decir a mayor cantidad de propiedad, mayor cantidad a recaudar, así mismo la cantidad de pagos realizados por los contribuyentes en el periodo correspondiente al cumplimiento de la obligación y la forma de la determinación del impuesto, tales como los valores asignados a los catastros, el método utilizado para el cálculo del impuesto, basados en los principios tributarios de progresividad o proporcionalidad y el aumento o disminución de la tarifa a utilizar.

Estos factores afectan a la variable recaudación, ya que, si existen cambios o modificaciones en ellos, crearan un impacto positivo o negativo en los ingresos recaudados por los GAD.



5. ¿Qué principio tributario debe primar en la determinación del impuesto predial?

De acuerdo a mi criterio los principios que deben primar al momento de establecer la determinación (forma de calcular) un tributo, son el principio de progresividad (equidad) y el de simplicidad, siendo este último importante y necesario

para la operatividad de las acciones que debe ejercer la Administración Tributaria para la recaudación de los mismos.

6. ¿Cuánto representa la recaudación del impuesto predial en consideración entre todas las contribuciones?

Habría que revisar datos históricos y de distintos cantones, países, sin embargo, podría referir que el impuesto predial debe representar aproximadamente la mitad de los ingresos que se genera por recaudación de tributos. Esto considerando que las ciudades (GADs) tienden a desarrollarse y mostrar un incremento de predios, lo cual genera un incremento en la recaudación relacionada a este tributo.

7. ¿Qué recomienda a los municipios realizar, para incrementar la recaudación de los tributos municipales?

Es importante y necesario para cualquier decisión, contar con la información correcta y oportuna. Por lo cual, lo primero a realizar por los GADs Municipales es levantar/actualizar su estudio catastral para determinar con exactitud cuantos predios existen (urbanos y rurales), así como las actividades que se realizan en las diferentes zonas del cantón y el acceso a servicios básicos u otros beneficios/servicios públicos de los que gozan dichas zonas y predios. Con esta información, se debe analizar y establecer la mejor forma para determinar el avalúo catastral de los predios, para posteriormente establecer la forma de determinar (calcular) el impuesto relacionado a la propiedad del predio; siempre, considerando como principios aplicables el de progresividad y simplicidad.



**Presidencia
de la República
del Ecuador**



**Plan Nacional
de Ciencia, Tecnología,
Innovación y Saberes**



SENESCYT
Secretaría Nacional de Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECLARACIÓN Y UTORIZACIÓN

Yo, **Kerlly Brigette Valencia Loor**, con C.C: # **1724777907**, autor del trabajo de titulación: **La determinación del impuesto predial y su impacto en la recaudación. Caso GAD Santo Domingo, periodo 2000 – 2017**, previo a la obtención del título de **Título a obtener** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, **21 de febrero de 2019**

f. _____
Kerlly Brigette Valencia Loor

C.C: 1724777907



REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA			
FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN			
TEMA Y SUBTEMA:	La determinación del impuesto predial y su impacto en la recaudación. Caso GAD Santo Domingo, periodo 2000 - 2017		
AUTOR(ES)	Kerlly Brigette Valencia Loor		
REVISOR(ES)/TUTOR(ES)	Ing. López Mendieta, Francisco Xavier MSc.		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
FACULTAD:	Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas		
CARRERA:	Contabilidad y Auditoría CPA		
TÍTULO OBTENIDO:	Ingeniera en Contabilidad y Auditoría CPA.		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	21 de marzo del 2019	No. DE PÁGINAS:	83 p.
ÁREAS TEMÁTICAS:	Impuestos tributarios, Normativas Tributarias		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	Impuesto predial, recaudación, predios urbanos, ingresos.		
RESUMEN/ABSTRACT: El objetivo de la presente investigación es analizar la adecuada determinación del impuesto predial en el GAD Santo Domingo. Debido a los resultados obtenidos en cuanto al porcentaje de participación de los ingresos por concepto de predios urbanos, demuestran la gran importancia que ha tenido el impuesto predial en la participación de los ingresos en el pasar de los años. Pero a pesar de esta connotación como una gran fuente de ingreso, la mayoría de los municipios no logran recaudar los recursos esperados por estos, provocando que se vuelvan más dependientes de las transferencias realizadas por el estado, para el cumplimiento de sus obligaciones. Para el análisis de este trabajo se realizó un enfoque mixto, de diseño observacional y de alcance explicativo. Se identificó como variable independiente impuesto predial y como dependiente la recaudación. Se trabajó con una muestra por conveniencia, seleccionando a dos cantones del Ecuador, con similares características. Del análisis realizado se logró concluir que la adecuada determinación del impuesto predial permite a los municipios incrementar sus ingresos.			
ADJUNTO PDF:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
CONTACTO CON AUTOR/ES:	Teléfono: +593-985204995	E-mail: Kerlly.valencia@gmail.com	
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE)::	Nombre: Bernabé Argandoña, Lorena Carolina		
	Teléfono: +593-4-3804600 ext.1635		
	E-mail: Lorena.bernabe@cu.ucsg.edu.ec		
SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA			
Nº. DE REGISTRO (en base a datos):			
Nº. DE CLASIFICACIÓN:			
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):			